DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

Fecha fin del ejercicio de referencia: 31/12/2021

CIF: A-48010573

Denominación Social:

OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.

Domicilio social:

PASEO DE LA CASTELLANA, 259 D, TORRE ESPACIO MADRID

A. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social y los derechos de voto atribuidos, incluidos, en su caso, los correspondientes a las acciones con voto por lealtad, a la fecha de cierre del ejercicio:

Indique si los estatutos de la sociedad contienen la previsión de voto doble por lealtad:
[ ] Sí
[√] No

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
26/03/2021	147.781.145,75	591.124.583	591.124.583

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:
[ ] Sí
[√] No

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas a la fecha de cierre del ejercicio, incluidos los consejeros que tengan una participación significativa:

Nombre o denominación social del accionista	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto	
DON SIMON DAVIES	0,00	0,00	15,51	0,00	15,51
SAND GROVE OPPORTUNITIES MASTER FUND LTD	0,00	0,00	12,23	0,00	12,23
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	0,00	7,10	0,00	0,00	7,10
THE GOLDMAN SACHS GROUP, INC	0,00	1,89	4,80	0,00	6,69
DON LUIS FERNANDO MARTIN AMODIO HERRERA	0,00	12,98	0,00	0,00	12,98
DON JULIO MAURICIO MARTIN AMODIO HERRERA	0,00	12,98	0,00	0,00	12,98

Nombre o denominación social del accionista	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto	
DWS INVESTMENT GMBH	0,00	4,94	0,00	0,00	4,94

Simon Davies, beneficiario último, ostenta la participación a través de Sand Grove Capital Management LLP, de Sand Grove Opportunities Master Fund Ltd, de Sand Grove Tactical Fund LP y de Investment Opportunities SPC "for the account of Investment Opportunities 2 Segregated Portfolio", que son las personas jurídicas propietarias de las acciones ordinarias. Simon Davies tiene la mayoría de Sand Grove Capital Management (Cayman) LP que a su vez posee Sand Grove Capital Intermediate Ltd. que a su vez es propietario mayoritario de Sand Grove Capital Management LLP.

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del titular indirecto	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	GRUPO VILLAR MIR, S.A.U.	7,10	0,00	7,10
DON LUIS FERNANDO MARTIN AMODIO HERRERA	FORJAR CAPITAL, S.L.U.	12,98	0,00	12,98
DON JULIO MAURICIO MARTIN AMODIO HERRERA	SOLID ROCK CAPITAL, S.L.U.	12,98	0,00	12,98

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

Movimientos más significativos

De acuerdo con la información publicada en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV):

INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.:
05/07/2021: Descendió del umbral del 10% del capital social.

ACCIÓN CONCERTADA: D. Luis Fernando Martin Amodio Herrera y D. Julio Mauricio Martin Amodio Herrera conjuntamente.
02/07/2021: Superaron el umbral del 25%.

SANGROVE OPPORTUNITIES MASTER FUND:
02/07/2021: Superó el umbral del 10%.

SIMON DAVIES:
02/07/2021: Superó el umbral del 15%.

A.3. Detalle, cualquiera que sea el porcentaje, la participación al cierre del ejercicio de los miembros del consejo de administración que sean titulares de derechos de voto atribuidos a acciones de la sociedad o a través de instrumentos financieros, excluidos los consejeros que se hayan identificado en el apartado A.2, anterior:

Nombre o denominación social del consejero	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto	% derechos de voto que pueden ser transmitidos a través de instrumentos financieros	
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto		Directo	Indirecto
DON JOSE ANTONIO FERNANDEZ GALLAR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

% total de derechos de voto titularidad de miembros del consejo de administración	0,00

D. José Antonio Fernández Gallar es titular de 3.860 acciones que representan el 0,0010 % del capital social.

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto	% derechos de voto que pueden ser transmitidos a través de instrumentos financieros
Sin datos					

Detalle el porcentaje total de derechos de voto representados en el consejo:

% total de derechos de voto representados en el consejo de administración	0,00

A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario, excepto las que se informen en el apartado A.6:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
FORJAR CAPITAL, S.L.U., DON LUIS FERNANDO MARTIN AMODIO HERRERA	Familiar	D. Luis Fernando Martin Amodio Herrera es titular de una participación del 96% en el capital social de Somares Invest, S.L., que a su vez es titular 100% de las participaciones sociales en que se divide el capital social de Forjar Capital, S.L.U. Forjar Capital, S.L.U. y Solid Rock Capital, S.L.U. son sociedades

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
		propiedad de la familia Amodio tal y como se informó en la Información Privilegiada comunicada el 21 de mayo de 2020.
SOLID ROCK CAPITAL, S.L.U., DON JULIO MAURICIO MARTIN AMODIO HERRERA	Familiar	D. Julio Mauricio Martin Amodio Herrera es titular de una participación del 97% en el capital social de Menes Invest, S.L., que a su vez es titular 100% de las participaciones sociales en que se divide el capital social de Solid Rock Capital, S.L.U. Forjar Capital, S.L.U. y Solid Rock Capital, S.L.U. son sociedades propiedad de la familia Amodio tal y como se informó en la Información Privilegiada comunicada el 21 de mayo de 2020.

A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	Contractual	Todas las relaciones existentes entre Inmobiliaria Espacio, S.A. y sociedades dependientes con la Sociedad y su Grupo durante el ejercicio 2021 han sido de naturaleza contractual y en condiciones de mercado informándose en el Apartado D del presente Informe. El 23 de febrero de 2021, tal y como se informó en la Información Privilegiada (nº registro 752), se llevó a cabo el cierre de todas las operaciones previstas para la completa ejecución del Contrato de dación en pago y reconocimiento de deuda suscrito entre la Sociedad y Grupo Villar Mir, S.A.U. ("GVM") sobre los términos de repago de la deuda que Pacadar, S.A.U. y GVM (sociedades íntegramente participadas por Inmobiliaria Espacio, S.A.) tenían con la Sociedad, tras obtenerse las autorizaciones necesarias (términos fundamentales del acuerdo: ver apartado H.1).

A.6. Describa las relaciones, salvo que sean escasamente relevantes para las dos partes, que existan entre los accionistas significativos o representados en el consejo y los consejeros, o sus representantes, en el caso de administradores persona jurídica.

Explique, en su caso, cómo están representados los accionistas significativos. En concreto, se indicarán aquellos consejeros que hubieran sido nombrados en representación de accionistas significativos, aquellos cuyo nombramiento hubiera sido promovido por accionistas significativos, o que estuvieran vinculados a accionistas significativos y/o entidades de su grupo, con especificación de la naturaleza de tales relaciones de vinculación. En particular, se mencionará, en su caso, la existencia, identidad y cargo de miembros del consejo, o representantes de consejeros, de la sociedad cotizada, que sean, a su vez, miembros del órgano de administración, o sus representantes, en sociedades que ostenten participaciones significativas de la sociedad cotizada o en entidades del grupo de dichos accionistas significativos:

Nombre o denominación social del consejero o representante, vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Denominación social de la sociedad del grupo del accionista significativo	Descripción relación/cargo
DON JUAN VILLAR-MIR DE FUENTES	INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	Vicepresidente 2º de Obrascon Huarte Lain, S.A. / Representante persona física del Presidente y Consejero Delegado de Inmobiliaria Espacio, S.A.
DON JUAN VILLAR-MIR DE FUENTES	INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	ESPACIO CONIL, S.A.U.	Vicepresidente 2º de Obrascon Huarte Lain, S.A. / Representante del Administrador Único de Espacio Conil, S.A.U.
DON JUAN VILLAR-MIR DE FUENTES	INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	ESPACIO INFORMATION TECNOLOGY, S.A.	Vicepresidente 2º de Obrascon Huarte Lain, S.A. / Administrador Solidario de Espacio Information Tecnology, S.A.
DON JUAN VILLAR-MIR DE FUENTES	INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	GRUPO VILLAR MIR, S.A.U.	Vicepresidente 2º de Obrascon Huarte Lain, S.A. / Representante persona física del Presidente y Consejero Delegado de Grupo Villar Mir, S.A.U.
DON JUAN VILLAR-MIR DE FUENTES	INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	ESPACIO ACTIVOS FINANCIEROS, S.L.U.	Vicepresidente 2º de Obrascon Huarte Lain, S.A. / Apoderado General de Espacio Activos Financieros, S.L.U.

Nombre o denominación social del consejero o representante, vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Denominación social de la sociedad del grupo del accionista significativo	Descripción relación/cargo
DON JUAN VILLAR-MIR DE FUENTES	INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	GESTION INTEGRAL DE SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L.U.	Vicepresidente 2º de Obrascon Huarte Lain, S.A. / Representante del Administrador Único de Gestión Integral de Servicios Inmobiliarios, S.L.U.
DON JUAN VILLAR-MIR DE FUENTES	INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	ARINVER, S.L.U.	Vicepresidente 2º de Obrascon Huarte Lain, S.A. / Representante del Administrador Único de Arinver, S.L.U.
DON JUAN VILLAR-MIR DE FUENTES	INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	PROMOCIONES Y PROPIEDADES INMOBILIARIAS ESPACIO, S.L.U.	Vicepresidente 2º de Obrascon Huarte Lain, S.A. / Presidente y Consejero Delegado de Promociones y Propiedades Inmobiliarias Espacio, S.L.U.
DON JUAN VILLAR-MIR DE FUENTES	INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	CARTERA VIMIRA 20, S.L.U.	Vicepresidente 2º de Obrascon Huarte Lain, S.A. / Administrador Único de Cartera Vimira 20, S.L.U.
DON JUAN VILLAR-MIR DE FUENTES	INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	VILLAR MIR ENERGÍA, S.L.U.	Vicepresidente 2º de Obrascon Huarte Lain, S.A. / Consejero de Villar Mir Energía, S.L.U.

A.7. Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

[ ] Sí
[√] No

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

[√] Sí
[ ] No

Intervinientes acción concertada	% de capital social afectado	Breve descripción del concierto	Fecha de vencimiento del concierto, si la tiene
DON LUIS FERNANDO MARTIN AMODIO HERRERA, DON JULIO MAURICIO MARTIN AMODIO HERRERA	25,96	La Sociedad conoce la existencia de la acción concertada, no los términos	La Sociedad no conoce el plazo de la acción concertada

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

N/A

A.8. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 5 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

[ ] Sí
[√] No

A.9. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas(*)	% total sobre capital social
541.296		0,37

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Sin datos	

Explique las variaciones significativas habidas durante el ejercicio:

Explique las variaciones significativas
Fecha publicación / N° acciones / % Autocartera 28.01.2021 / 622.287 / 0,22 14.07.2021 / 615.287 / 0,10

A.10. Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la junta de accionistas al consejo de administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias:

La Junta General Ordinaria celebrada el 29 de junio de 2021 aprobó autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad, para que, de conformidad con el artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital, pueda adquirir acciones de la propia Sociedad, bajo cualquier modalidad de transmisión aceptada en Derecho, bien directamente o bien por una sociedad filial o participada, hasta el importe máximo legalmente permitido. La autorización se confiere por el plazo de 5 años y la adquisición de las acciones podrá efectuarse a un precio máximo de 6 euros por acción sin que se establezca límite inferior de precio, dejando sin efecto, en la parte no utilizada, la autorización conferida en ese sentido en la Junta General Ordinaria de 21 de junio de 2016.

De conformidad con lo previsto en el artículo 146. 1 a) de la Ley de Sociedades de Capital, las acciones adquiridas podrán tener como destino su entrega a los trabajadores o administradores de la sociedad de acuerdo con las retribuciones o como consecuencia de los planes de opciones o de participación en el capital social que hubieran sido debidamente acordados.

Asimismo, existe un mandato vigente de la Junta General de accionistas conforme al acuerdo aprobado el 15 de junio de 2019 en el que se delegó a favor del Consejo de Administración la facultad de emitir acciones, conforme al artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, la facultad de acordar en una o varias veces y en cualquier momento, el aumento de capital de la Sociedad con derecho de adquisición preferente. En este sentido se autorizó al Consejo de Administración para que pueda ampliar el capital social en la oportunidad y la cuantía que decida, sin previa consulta a la Junta General, en una o varias veces y en cualquier momento, en un plazo máximo de 5 años a contar desde la fecha de celebración de la Junta que aprobó la delegación, en el máximo legalmente previsto, esto es 85.964.486,7 Euros, equivalente a la mitad del capital social de entonces, mediante la emisión de nuevas acciones -con o sin prima- consistiendo el contravalor de las nuevas acciones a emitir en aportaciones dinerarias.

El Consejo de Administración podrá fijar los términos y condiciones del aumento de capital, ofrecer libremente las nuevas acciones no suscritas en el plazo de suscripción preferente, establecer que, en caso de suscripción incompleta, el capital quedaría aumentado sólo en la cuantía de las acciones suscritas y dar nueva redacción al artículo de los estatutos sociales relativo al capital social.

Podrá igualmente el Consejo de Administración solicitar la admisión a negociación en mercados secundarios oficiales, organizados, nacionales o extranjeros, de las nuevas acciones que se emitan en virtud de esta delegación, facultándose al Consejo para la realización de los trámites y actuaciones necesarios para la admisión a cotización ante los organismos competentes de los distintos mercados de valores nacionales y extranjeros.

A.11. Capital flotante estimado:

	%
Capital flotante estimado	48,47

A.12. Indique si existe cualquier restricción (estatutaria, legislativa o de cualquier índole) a la transmisibilidad de valores y/o cualquier restricción al derecho de voto. En particular, se comunicará la existencia de cualquier tipo de restricciones que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado, así como aquellos regímenes de autorización o comunicación previa que, sobre las adquisiciones o transmisiones de instrumentos financieros de la compañía, le sean aplicables por normativa sectorial.

[ ] Sí
[√] No

A.13. Indique si la junta general ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

[ ] Sí
[√] No

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

A.14. Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado de la Unión Europea.

[ ] Sí
[√] No

En su caso, indique las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera:

B. JUNTA GENERAL

B.1. Indique y, en su caso detalle, si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) respecto al quórum de constitución de la junta general:

[ ] Sí
[√] No

B.2. Indique y, en su caso, detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) para la adopción de acuerdos sociales:

[ ] Sí
[√] No

B.3. Indique las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad. En particular, se comunicarán las mayorías previstas para la modificación de los estatutos, así como, en su caso, las normas previstas para la tutela de los derechos de los socios en la modificación de los estatutos.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 17 de los Estatutos Sociales, para llevar a cabo cualquier modificación de los Estatutos Sociales, bastará con que el acuerdo se adopte por mayoría absoluta si el capital presente o representado supera el cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto.

En el caso de concurrir accionistas que representen el veinticinco por ciento o más de capital suscrito con derecho a voto sin alcanzar el cincuenta por ciento del capital, la adopción del acuerdo sólo podrá adoptarse válidamente con el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta.

B.4. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los de los dos ejercicios anteriores:

	Datos de asistencia				
Fecha junta general	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros	
09/01/2018	43,36	16,29	0,00	0,00	59,65
De los que Capital flotante	0,00	7,32	0,00	0,00	7,32
26/06/2018	30,84	20,93	0,02	0,00	51,79
De los que Capital flotante	0,00	3,10	0,00	0,00	3,10
28/05/2019	30,86	9,97	0,01	0,00	40,84
De los que Capital flotante	0,00	1,21	0,00	0,00	1,21
15/06/2020	14,64	17,89	0,01	0,05	32,59
De los que Capital flotante	0,00	1,89	0,01	0,05	1,95
26/03/2021	0,00	14,79	0,21	15,34	30,34
De los que Capital flotante	0,00	6,79	0,21	0,70	7,70
29/06/2021	0,00	16,84	0,02	14,78	31,64
De los que Capital flotante	0,00	0,84	0,02	0,14	1,00

B.5. Indique si en las juntas generales celebradas en el ejercicio ha habido algún punto del orden del día que, por cualquier motivo, no haya sido aprobado por los accionistas:

[ ] Sí
[√] No

B.6. Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la junta general, o para votar a distancia:

[ ] Sí
[√] No

B.7. Indique si se ha establecido que determinadas decisiones, distintas a las establecidas por Ley, que entrañan una adquisición, enajenación, la aportación a otra sociedad de activos esenciales u otras operaciones corporativas similares, deben ser sometidas a la aprobación de la junta general de accionistas:

[ ] Sí
[√] No

B.8. Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la sociedad a la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad:

Página web: www.ohl.es / www.ohla-group.com
Información sobre Gobierno Corporativo: ruta: ohla-group/Accionistas e Inversores/Gobierno Corporativo
Otra información sobre Juntas Generales: ruta: ohla-group/Accionistas e Inversores/Gobierno Corporativo/Junta General de Accionistas

C. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

C.1. Consejo de administración

C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales y el número fijado por la junta general:

Número máximo de consejeros	13
Número mínimo de consejeros	7
Número de consejeros fijado por la junta	10

C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DOÑA CARMEN DE ANDRES CONDE		Independiente	CONSEJERO	09/07/2018	28/05/2019	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA REYES CALDERON CUADRADO		Independiente	CONSEJERO	27/05/2015	28/05/2019	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON CESAR CAÑEDO-ARGÜELLES TORREJON		Independiente	CONSEJERO	09/07/2018	28/05/2019	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JUAN ANTONIO SANTAMERA SÁNCHEZ		Independiente	CONSEJERO	23/06/2016	29/06/2021	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON LUIS FERNANDO MARTIN AMODIO HERRERA		Dominical	PRESIDENTE	04/06/2020	26/03/2021	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JULIO MAURICIO MARTIN AMODIO HERRERA		Dominical	VICEPRESIDENTE 1º	04/06/2020	26/03/2021	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DON JOSE ANTONIO FERNANDEZ GALLAR		Ejecutivo	CONSEJERO DELEGADO	28/06/2018	28/05/2019	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JUAN VILLAR-MIR DE FUENTES		Dominical	VICEPRESIDENTE 2°	25/06/1996	28/05/2019	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON LUIS FERNANDO AMODIO GIOMBINI		Dominical	CONSEJERO	29/07/2021	29/07/2021	COOPTACION
DON FRANCISCO JOSE GARCÍA MARTIN		Independiente	CONSEJERO	29/07/2021	29/07/2021	COOPTACION

Número total de consejeros	10

Indique los ceses que, ya sea por dimisión o por acuerdo de la junta general, se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

Nombre o denominación social del consejero	Categoría del consejero en el momento del cese	Fecha del último nombramiento	Fecha de baja	Comisiones especializadas de las que era miembro	Indique si el cese se ha producido antes del fin del mandato
DOÑA SILVIA VILLAR-MIR DE FUENTES	Dominical	15/06/2020	29/07/2021	Comisión de Auditoría y Cumplimiento	SI
DON JUAN JOSÉ NIETO BUESO	Dominical	29/06/2021	29/07/2021	Comisión de Auditoría y Cumplimiento y Comisión de Nombramientos y Retribuciones	SI

Causa del cese, cuando se haya producido antes del término del mandato y otras observaciones; información sobre si el consejero ha remitido una carta al resto de miembros del consejo y, en el caso de ceses de consejeros no ejecutivos, explicación o parecer del consejero que ha sido cesado por la junta general

En marzo de 2021, el Sr. Nieto Bueso manifestó a la Sociedad su intención de no renovar en el cargo de consejero, cargo que vencía el mes de junio de 2021 por transcurso del plazo estatutario para el que fue nombrado. No obstante lo anterior, el Consejo de Administración considerando su aportación desde la presidencia de la Comisión de Adecuación del Balance y desde su puesto de consejero en el proceso de reestructuración

financiera que se llevaba a cabo con los principales acreedores del Grupo, solicitó al Señor Nieto que continuara como consejero el tiempo necesario para que se llevara a cabo la implementación de la mencionada operación de reestructuración. Ante dicha solicitud, el Sr. Nieto transmitió a la Sociedad su voluntad de aceptar el cargo, si la Junta General Ordinaria de accionistas decidía renovarlo, y también su intención de presentar su dimisión una vez el proceso de reestructuración de la Sociedad hubiera concluido o se encontrará en periodo de conclusión (27 de junio de 2021).

El 29 de julio de 2021 D. Juan Jose Nieto Bueso y la Sociedad consideraron que se había alcanzado con éxito el hito de la reestructuración y consecuentemente con lo anunciado el Sr. Nieto presentó su dimisión que fue aceptada por el Consejo de Administración.

Por otro lado, el 29 de julio de 2021 el Consejo de Administración tomó razón de la dimisión presentada por Dña. Silvia Villar-Mir de Fuentes, consejera dominical en representación de los intereses accionariales del Grupo Villar Mir, S.A.U., dimisión que presentó para ajustar dicha representación en el Consejo a la participación de dicho accionista en ese momento.

C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta categoría:

CONSEJEROS EJECUTIVOS		
Nombre o denominación social del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad	Perfil
DON JOSE ANTONIO FERNANDEZ GALLAR	Consejero Delegado	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos con la especialidad de hidráulica y energética por la ETS de ICCP de Madrid. Máster en Dirección de Empresas Constructoras e Inmobiliarias (MDI).

Número total de consejeros ejecutivos	1
% sobre el total del consejo	10,00

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES		
Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
DON LUIS FERNANDO MARTIN AMODIO HERRERA	FORJAR CAPITAL, S.L.U.	Ingeniero Civil por la Universidad La Salle de México. Es socio fundador y copresidente del Grupo Caabsa, consorcio empresarial fundado en 1979 e integrado por 30 empresas pertenecientes a los sectores de construcción, inmobiliario, concesiones y servicios.
DON JULIO MAURICIO MARTIN AMODIO HERRERA	SOLID ROCK CAPITAL, S.L.U.	Ingeniero Civil por la Universidad La Salle de México. Es socio fundador y copresidente del Grupo Caabsa, consorcio empresarial fundado en 1979 e integrado por 30 empresas pertenecientes a los sectores de construcción, inmobiliario, concesiones y servicios.
DON JUAN VILLAR-MIR DE FUENTES	GRUPO VILLAR MIR, S.A.U.	Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Autónoma de Madrid. Es Presidente de Inmobiliaria Espacio, S.A. y de Grupo Villar Mir, S.A.U.
DON LUIS FERNANDO AMODIO GIOMBINI	FORJAR CAPITAL, S.L.U.	Ingeniero Civil por la Universidad Anahuac México Norte. Ha desempeñado diversos cargos en el Grupo Caabsa y es socio fundador de Throw App Co.

Número total de consejeros dominicales	4
% sobre el total del consejo	40,00

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Nombre o denominación social del consejero	Perfil
DOÑA CARMEN DE ANDRES CONDE	Primera mujer en España con el título de Ingeniero de Caminos, cuenta con experiencia en el sector público, (MOPU, Ministerio de Industria y Energía y en la SEPI), en donde ha ostentado posiciones ejecutivas relacionadas con el ámbito de la tecnología y la innovación, y en el sector privado (Uralita y Typsa). En la actualidad es fundadora y CEO de Creatividad y Tecnología, S.A., empresa dedicada a la consultoría tecnológica. Premio Nacional de Ingeniería Civil 2021.
DOÑA REYES CALDERON CUADRADO	Doctora en Economía y Doctora en Filosofía, por la Universidad de Navarra, donde ha ejercido como Decana de Economía y como Directora de Reputación. Programa de Alta Dirección de Empresas por IESE y Transformación Digital por Instituto de Empresas, cuenta con media docena de patentes de Inteligencia artificial aplicable a Riesgo operativo, riesgo reputacional y consumo energético. Ha sido secretaria del Consejo de Administración del Instituto de Empresa y Humanismo; consejera independiente y presidente de la Comisión de Auditoría de la Corporación Pública Empresarial de Navarra, y actualmente es consejera independiente en Abside media. Es profesora titular de Gobierno Corporativo y Ética en la Universidad Francisco de Vitoria, habiendo sido profesora visitante en Hass School (Universidad de Berkeley), en The School of Economics en University College of London y en La Sorbona. En su faceta artística, es autora de doce novelas traducidas a varios idiomas siendo galardonada con el Premio Azorin y Premio Abogados de novela.
DON CESAR CAÑEDO-ARGÜELLES TORREJON	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Ha liderado con éxito proyectos como Prointec, donde ha ocupado el cargo de presidente desde 1990 a 2013; etapa en la que estuvo al frente de la integración de Soluziona (Grupo Unión Fenosa). Ha sido presidente de Inse Rail, S.L. Cuenta con destacadas distinciones: medalla de honor del Colegio de ICCP (2005), medalla al mérito profesional del Colegio de ICCP (1995) y medalla de honor de la Asociación Española de la Carretera (2013).
DON FRANCISCO JOSE GARCÍA MARTIN	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos por la Universidad Politécnica de Cataluña y Máster en Dirección de Empresas Constructoras e Inmobiliarias por la Universidad Politécnica de Madrid. Durante más de 15 años desempeñó distintos cargos de responsabilidad en FCC hasta ser nombrado Director General de FCC Construcción en 2001. En 2009 se incorporó a Grupo Isolux Corsán como Presidente de Corsán-Corviam donde, posteriormente, ocupó el cargo de Consejero Delegado del Grupo.
DON JUAN ANTONIO SANTAMERA SÁNCHEZ	Doctor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos por la Universidad Politécnica de Madrid y Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la UNED. Máster en Ordenación del Territorio por la Universidad Politécnica de Madrid, Máster en Urbanismo por el Instituto de Estudios de la Administración Local y Máster en Técnicas de Análisis Presupuestario en el sector público por el Instituto de Estudios Fiscales.

Número total de consejeros independientes	5
% sobre el total del consejo	50,00

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

Nombre o denominación social del consejero	Descripción de la relación	Declaración motivada
DOÑA CARMEN DE ANDRES CONDE	No	N/A
DOÑA REYES CALDERON CUADRADO	No	N/A
DON CESAR CAÑEDO-ARGÜELLES TORREJON	Contractual	D. César Cañedo-Argüelles Torrejón es socio significativo de INSE RAIL, S.L. que ha realizado servicios de ingeniería a sociedades del Grupo OHLA que se informan como operación vinculada en el apartado D.3 del presente Informe.
DON FRANCISCO JOSE GARCÍA MARTIN	N/A	N/A
DON JUAN ANTONIO SANTAMERA SÁNCHEZ	N/A	N/A

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS			
Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:			
Nombre o denominación social del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo	Perfil
Sin datos			

Número total de otros consejeros externos	N.A.
% sobre el total del consejo	N.A.

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la categoría de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Categoría anterior	Categoría actual
DON JUAN ANTONIO SANTAMERA SÁNCHEZ	26/06/2021	Otro Externo	Independiente

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras al cierre de los últimos 4 ejercicios, así como la categoría de tales consejeras:

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada categoría			
	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018
Ejecutivas					0,00	0,00	0,00	0,00
Dominicales		1	1	1	0,00	25,00	25,00	25,00
Independientes	2	2	2	2	40,00	50,00	50,00	50,00
Otras Externas					0,00	0,00	0,00	0,00
Total	2	3	3	3	20,00	30,00	30,00	30,00

Hasta el 29 de julio de 2021, fecha de dimisión de la consejera Dª. Silvia Villar-Mir de Fuentes, la Sociedad contaba con 3 mujeres que representaban el 30% de los miembros del Consejo de Administración cumpliendo con la Recomendación 15 del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas.

C.1.5 Indique si la sociedad cuenta con políticas de diversidad en relación con el consejo de administración de la empresa por lo que respecta a cuestiones como, por ejemplo, la edad, el género, la discapacidad, o la formación y experiencia profesionales. Las entidades pequeñas y medianas, de acuerdo con la definición contenida en la Ley de Auditoría de Cuentas, tendrán que informar, como mínimo, de la política que tengan establecida en relación con la diversidad de género.

[√] Sí
[ ] No
[ ] Políticas parciales

En caso afirmativo, describa estas políticas de diversidad, sus objetivos, las medidas y la forma en que se ha aplicado y sus resultados en el ejercicio. También se deberán indicar las medidas concretas adoptadas por el consejo de administración y la comisión de nombramientos y retribuciones para conseguir una presencia equilibrada y diversa de consejeros.

En caso de que la sociedad no aplique una política de diversidad, explique las razones por las cuales no lo hace.

Descripción de las políticas, objetivos, medidas y forma en que se han aplicado, así como los resultados obtenidos

La Sociedad cuenta con normas en materia de integración y gestión de la diversidad de aplicación a todo el Grupo OHLA y es uno de los objetivos prioritarios establecidos en su política de sostenibilidad.

El Consejo de Administración en 2017 aprobó una Política de Selección de Consejeros que establece entre sus medidas:

- procurar que la elección de candidatos recaiga siempre sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia y valorará sus conocimientos, competencias, experiencia y méritos del candidato propuesto, así como su compromiso para desempeñar el cargo con la dedicación al cargo.
- velar especialmente para que al proveerse las vacantes el procedimiento de selección no adolezca de sesgos que dificulten la elección de consejeras y buscará deliberadamente mujeres que sean potencialmente candidatas para cubrir el puesto.

Durante el ejercicio 2021 el Consejo de Administración ha contado entre sus consejeros con distintos perfiles profesionales tales como empresarios, profesionales con gran experiencia en el sector de la construcción y financieros; hombres y mujeres; consejeros de distintas edades y tres nacionalidades distintas, España, México e Italia, que representan dos de las principales zonas geográficas con presencia de la Sociedad, Europa y Latam.

C.1.6 Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y que la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado y que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres. Indique también si entre estas medidas está la de fomentar que la compañía cuente con un número significativo de altas directivas:

Explicación de las medidas

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones conforme establece el Reglamento del Consejo de Administración y la Política de Selección de Consejeros vela especialmente para que al proveerse de vacantes el procedimiento de selección no adolezca de sesgos que dificulten la elección de consejeras y para que se busque deliberadamente mujeres que sean potencialmente candidatas para cubrir el puesto.

En cumplimiento de este principio, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones cuando se han producido vacantes ha procurado recabar de sus miembros y asesores externos la presentación de candidatas que pudieran a priori reunir el perfil profesional buscado para cubrir dichas vacantes.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones no ha convenido expresamente medidas para fomentar que la Sociedad cuente con un número significativo de altas directivas; sin embargo, entre los principios recogidos en la Política de Recursos Humanos de la Sociedad (III Plan de Igualdad) está potenciar el principio de igualdad de oportunidades como pilar de crecimiento, así como promover la no discriminación entre otros motivos por razón de género, promoviendo mayor presencia de mujeres en puestos de responsabilidad dentro de la organización, favoreciendo su acceso a todos los niveles y categorías, especialmente en aquellos en los que se encuentren menos representadas.

Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeras o altas directivas, explique los motivos que lo justifiquen:

Explicación de los motivos

N/A

C.1.7 Explique las conclusiones de la comisión de nombramientos sobre la verificación del cumplimiento de la política dirigida a favorecer una composición apropiada del consejo de administración.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones verifica anualmente el cumplimiento de la Política de Selección de Consejeros.

La comisión verificó durante el ejercicio 2021 que el Consejo de Administración cumple con la política de diversidad de género, de conocimientos y experiencias de los nuevos consejeros, siendo todos los consejeros personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia.

C.1.8 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 3% del capital:

Nombre o denominación social del accionista	Justificación
Sin datos	

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

[ ] Sí
[√] No

C.1.9 Indique, en el caso de que existan, los poderes y las facultades delegadas por el consejo de administración, incluyendo los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones, en consejeros o en comisiones del consejo:

Nombre o denominación social del consejero o comisión	Breve descripción
JOSE ANTONIO FERNANDEZ GALLAR	Todas las facultades del Consejo de Administración, salvo las indelegables de acuerdo con la Ley y con lo previsto en el artículo 5 del Reglamento del Consejo de Administración, que establece como tales las siguientes: aprobación de las estrategias generales y de los criterios básicos de organización de la sociedad, objetivos de gestión y presupuesto anuales; Política de inversiones y financiación; la estructura del grupo de sociedades; Política de gobierno corporativo; la organización y funcionamiento del propio Consejo; la Política de responsabilidad social corporativa; Política en materia de dividendos y autocartera; nombramiento, retribución y, en su caso, destitución de los más altos directivos de la sociedad; control de la actividad de gestión y evaluación de los directivos; identificación de los principales riesgos de la sociedad e implantación y seguimiento de los sistemas de control Interno, sistema de gestión de riesgos y de información adecuado; Política de información y comunicación con los accionistas, los mercados y la opinión pública, prestando especial dedicación a la información financiera que, por su condición de cotizada, deba hacer pública periódicamente; la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales; y en general cualquier operación que entrañe la disposición de activos sustanciales de la Compañía, las grandes operaciones societarias y las específicamente previstas en este Reglamento.

C.1.10 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores, representantes de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON JOSE ANTONIO FERNANDEZ GALLAR	OHL USA, INC	Consejero	NO

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON JOSE ANTONIO FERNANDEZ GALLAR	JUDLAU CONTRACTING, INC	Consejero	NO
DON JOSE ANTONIO FERNANDEZ GALLAR	CAC VERO I	Consejero	NO
DON JOSE ANTONIO FERNANDEZ GALLAR	OHL ARELLANO CONSTRUCTION COMPANY	Consejero	NO
DON JOSE ANTONIO FERNANDEZ GALLAR	COMMUNITY ASPHALT, CORP	Consejero	NO
DON JOSE ANTONIO FERNANDEZ GALLAR	OHL BUILDING, INC	Consejero	NO
DON JOSE ANTONIO FERNANDEZ GALLAR	SAWGRASS ROCK QUARRY, INC	Consejero	NO
DON JOSE ANTONIO FERNANDEZ GALLAR	OBRASCON HUARTE LAIN, DESARROLLOS, S.L.U.	Presidente y Consejero Delegado	SI
DON JOSE ANTONIO FERNANDEZ GALLAR	CENTRO CANALEJAS MADRID, S.L.	Presidente	NO
DON JOSE ANTONIO FERNANDEZ GALLAR	ALSE PARK, S.L.	Presidente	NO
DON JOSE ANTONIO FERNANDEZ GALLAR	PROYECTO CANALEJAS GROUP, S.L.	Presidente	NO
DON JUAN VILLAR-MIR DE FUENTES	OBRASCON HUARTE LAIN, DESARROLLOS, S.L.U.	Consejero	NO
DON JOSE ANTONIO FERNANDEZ GALLAR	OHLDM, S.A. DE C.V.	Consejero	NO
DON JOSE ANTONIO FERNANDEZ GALLAR	PLAYA 4-5 MAYAKOBA, S.A. DE C.V.	Consejero	NO
DON JOSE ANTONIO FERNANDEZ GALLAR	OHL OPERACIONES, S.A.U.	Consejero	NO
DON JOSE ANTONIO FERNANDEZ GALLAR	OHL HOLDINGS, SÀRL	Consejero	NO
DON JOSE ANTONIO FERNANDEZ GALLAR	OHL INICIATIVAS, SÀRL	Consejero	NO
DON JOSE ANTONIO FERNANDEZ GALLAR	HUARIBE, S.A. DE C.V.	Consejero	NO

D. Jose Antonio Fernández Gallar desempeñó el cargo de consejero en la sociedad Senda Infraestructuras, S.L.U. hasta el 24 de febrero de 2021.

C.1.11 Detalle los cargos de consejero, administrador o director, o representante de los mismos, que desempeñen los consejeros o representantes de consejeros miembros del consejo de administración de la sociedad en otras entidades, se traten o no de sociedades cotizadas:

Identificación del consejero o representante	Denominación social de la entidad, cotizada o no	Cargo
DON JUAN VILLAR-MIR DE FUENTES	FERROGLOBE PLC	CONSEJERO
DOÑA CARMEN DE ANDRES CONDE	CREATIVIDAD Y TECNOLOGÍA, S.A.	ADMINISTRADOR UNICO
DOÑA REYES CALDERON CUADRADO	ABSIDE MEDIA, S.L.	CONSEJERO
DON LUIS FERNANDO MARTIN AMODIO HERRERA	CAABSA Infraestructura, S.A. DE C.V.	PRESIDENTE
DON LUIS FERNANDO MARTIN AMODIO HERRERA	CAABSA Constructora, S.A. DE C.V.	PRESIDENTE
DON LUIS FERNANDO MARTIN AMODIO HERRERA	PREFABRICADOS Y TRANSPORTES PRET, S.A. DE C.V.	PRESIDENTE
DON LUIS FERNANDO MARTIN AMODIO HERRERA	TRUCKS PRET, S.A. DE C.V.	PRESIDENTE
DON LUIS FERNANDO MARTIN AMODIO HERRERA	AMECSA ARRENDADORA DE MAQUINARIA ESPECIALIZADA DE CAMIONES, S.A. DE C.V	PRESIDENTE
DON JULIO MAURICIO MARTIN AMODIO HERRERA	CAABSA Infraestructura, S.A. DE C.V.	SECRETARIO CONSEJERO
DON JULIO MAURICIO MARTIN AMODIO HERRERA	CAABSA Constructora, S.A. DE C.V.	CONSEJERO
DON JULIO MAURICIO MARTIN AMODIO HERRERA	PREFABRICADOS Y TRANSPORTES PRET, S.A. DE C.V.	SECRETARIO CONSEJERO
DON JULIO MAURICIO MARTIN AMODIO HERRERA	TRUCKS PRET, S.A. DE C.V.	SECRETARIO CONSEJERO
DON JULIO MAURICIO MARTIN AMODIO HERRERA	AMECSA ARRENDADORA DE MAQUINARIA ESPECIALIZADA DE CAMIONES, S.A. DE C.V	SECRETARIO CONSEJERO

Reyes Calderón Cuadrado es Consejero Independiente en la sociedad Ábside Media, S.L.

Julio Mauricio Martin Amodio Herrera es Consejero Tesorero en la sociedad CAABSA Constructora, S.A. de C.V.

Indique, en su caso, las demás actividades retribuidas de los consejeros o representantes de los consejeros, cualquiera que sea su naturaleza, distinta de las señaladas en el cuadro anterior.

Identificación del consejero o representante	Demás actividades retribuidas
Sin datos	

C.1.12 Indique y, en su caso explique, si la sociedad ha establecido reglas sobre el número máximo de consejos de sociedades de los que puedan formar parte sus consejeros, identificando, en su caso, dónde se regula:

[√] Sí
[ ] No

Explicación de las reglas e identificación del documento donde se regula
Según se establece en el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, en general y salvo excepción debidamente justificada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, no podrá ser propuestos como consejeros aquellos que pertenezcan a más de cinco consejos de administración.

C.1.13 Indique los importes de los conceptos relativos a la remuneración global del consejo de administración siguientes:

Remuneración devengada en el ejercicio a favor del consejo de administración (miles de euros)	4.159
Importe de los fondos acumulados por los consejeros actuales por sistemas de ahorro a largo plazo con derechos económicos consolidados(miles de euros)	
Importe de los fondos acumulados por los consejeros actuales por sistemas de ahorro a largo plazo con derechos económicos no consolidados(miles de euros)	
Importe de los fondos acumulados por los consejeros antiguos por sistemas de ahorro a largo plazo (miles de euros)	

La remuneración devengada incluye la retribución máxima anual para los consejeros externos por el ejercicio de su función general como consejeros que ascendió a 1.391 miles de euros, los componentes devengados por los consejeros externos en concepto de dietas por desplazamiento incurridas por aquellos consejeros no son residentes en Madrid vinculadas al desempeño de su cargo en el Consejo de Administración, que ascendieron a 155 miles de euros y la retribución devengada por el consejero ejecutivo por sus funciones ejecutivas que ascendieron a 2.613 miles de euros, todo ellos correspondiente al ejercicio 2021.

La remuneración devengada durante el ejercicio 2021 es conforme a la política de retribuciones aprobada por la Junta General el 29 de junio de 2021.

C.1.14 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo/s
DON JOSE MARIA LOPEZ DE FUENTES	DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION DE CONCESIONES
DON MANUEL ALVAREZ MÚÑOZ	DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS
DON JOSÉ EMILIO PONT PEREZ	DIRECTOR GENERAL DE EUROPA Y LATINOAMERICA
DON JOSE MARÍA DEL CUVILLO PEMÁN	DIRECTOR GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
DON GONZALO TARGHETTA REINA	DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS CORPORATIVOS
DON TOMAS RUIZ GONZALEZ	DIRECTOR GENERAL CORPORATIVO
DON JOSE ANTONIO DE CACHAVERA SANCHEZ	DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS
DON JOSE MARIA SAGARDOY LLONIS	DIRECTOR GENERAL ECONÓMICO-FINANCIERO
DON ASHOK PATEL	DIRECTOR GENERAL DE NORTEAMÉRICA

Nombre o denominación social	Cargo/s
DON FAUSTO GONZÁLEZ CASADO	DIRECTOR GENERAL DE CONCESIONES

Número de mujeres en la alta dirección	
Porcentaje sobre el total de miembros de la alta dirección	0,00

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	14.401

La remuneración total incluye la remuneración de D. Juan Carlos Peña Fernández, Director de Auditoría Interna.

Asimismo, la remuneración total incluye la liquidación de aquellos directivos que que causaron baja durante el ejercicio 2021.

Directivos que causaron bajan en el ejercicio 2021:

- D. José María López de Fuentes causó baja en el Grupo OHLA el 28 de febrero de 2021.
- D. Manuel Álvarez Muñoz causó baja en el Grupo OHLA el 30 de junio de 2021.

Se informa que D. Fausto González Casado fue nombrado Director General de Concesiones el 4 de mayo de 2021.

C.1.15 Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

[√] Sí
[ ] No

Descripción modificaciones
En el ejercicio 2021 se ha modificado los artículos 2, 5, 8, 10, 15, 16, 18, 20, 23, 37 y 41 del Reglamento del Consejo de Administración para adaptarlo a las Recomendaciones de Buen Gobierno y a la Ley 5/2021, de 12 de abril, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

C.1.16 Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Las propuestas de selección, nombramiento y reelección de consejeros que someta el Consejo de Administración a la Junta General de Accionistas y las decisiones de nombramiento que adopte dicho órgano en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas están precedidas de una propuesta o informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones procurará que la elección recaiga sobre miembros de reconocida solvencia, competencia, y experiencia (Artículo 20 RC), y en los supuestos de reelección evaluará la calidad del trabajo y la dedicación al cargo de los consejeros (Artículo 21 RC).

El cese de los consejeros se producirá por transcurso del periodo para el que fue nombrado y cuando lo decida la Junta General o el Consejo de Administración en uso de las facultades que tiene conferidas legal o estatutoriamente. Asimismo, deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración cuando incurran en alguna de las causas de dimisión previstas en el Reglamento del Consejo, siempre previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

C.1.17 Explique en qué medida la evaluación anual del consejo ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:

Descripción modificaciones
La evaluación anual realizada durante el ejercicio 2021 no dio lugar a ningún cambio significativo en la organización interna o sobre procedimientos y se ha continuado trabajando internamente para que el proceso para la toma de decisiones siga siendo eficaz y satisfactorio.

Describa el proceso de evaluación y las áreas evaluadas que ha realizado el consejo de administración auxiliado, en su caso, por un consultor externo, respecto del funcionamiento y la composición del consejo y de sus comisiones y cualquier otra área o aspecto que haya sido objeto de evaluación.

Descripción proceso de evaluación y áreas evaluadas
El proceso de evaluación se realizó contestando los consejeros un cuestionario con preguntas relacionadas con la estructura y funcionamiento, sus responsabilidades y efectividad, el desempeño del Consejo, del Presidente, del Secretario y sus Comisiones, así como la Política Retributiva. Las conclusiones del cuestionario se recogen en un informe que se presenta al Consejo de Administración para su análisis.

C.1.18 Desglose, en aquellos ejercicios en los que la evaluación haya sido auxiliada por un consultor externo, las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo.

La Sociedad no ha recurrido para la evaluación del ejercicio 2021 a asesores externos.

C.1.19 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

El Artículo 23 del Reglamento del Consejo de Administración establece que los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión, en los siguientes casos:

a) Los dominicales, cuando el accionista a quien representen transmita íntegramente su participación accionarial. Y, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.
b) Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviera asociado su nombramiento como consejero.
c) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos o tengan intereses opuestos a los de la sociedad.
d) Cuando resulten gravemente amonestados por la Comisión de Auditoria y Cumplimiento por haber infringido sus obligaciones como consejeros.
e) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados.

Asimismo, el Artículo 23.3 del Reglamento del Consejo de Administración establece que los consejeros deberán informar, y en su caso dimitir, cuando se den situaciones que les afecten, relacionados o no con su actuación en la Sociedad, que puedan perjudicar el crédito y reputación de la Sociedad.

C.1.20 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

[ ] Sí
[√] No

En su caso, describa las diferencias.

C.1.21 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del consejo de administración:

[ ] Sí
[√] No

C.1.22 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

[ ] Sí
[√] No

C.1.23 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado u otros requisitos más estrictos adicionales a los previstos legalmente para los consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:

[ ] Sí
[√] No

C.1.24 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo de administración establecen normas específicas para la delegación del voto en el consejo de administración en favor de otros consejeros, la forma de hacerlo y, en particular, el número máximo de delegaciones que puede tener un consejero, así como si se ha establecido alguna limitación en cuanto a las categorías en que es posible delegar, más allá de las limitaciones impuestas por la legislación. En su caso, detalle dichas normas brevemente.

El Artículo 18 del Reglamento del Consejo de Administración establece que los consejeros que no puedan asistir a las sesiones de Consejo procurarán que la representación se confiera a favor de otro miembro del Consejo de Administración de la misma categoría e incluya las oportunas instrucciones. Asimismo, establece que los consejeros externos sólo podrán delegar su representación en otro consejero externo.

C.1.25 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.

Número de reuniones del consejo	8
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indíquese el número de reuniones mantenidas por el consejero coordinador con el resto de consejeros, sin asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo:

Número de reuniones	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de COMISION DE AUDITORIA Y CUMPLIMIENTO	10
Número de reuniones de COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	7
Número de reuniones de COMISIÓN DE AVALES	22

El Presidente se ausenta de la reunión cuando el Consejo lleva a cabo la evaluación del Presidente en el ejercicio de sus funciones como tal.

C.1.26 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio y los datos sobre asistencia de sus miembros:

Número de reuniones con la asistencia presencial de al menos el 80% de los consejeros	8
% de asistencia presencial sobre el total de votos durante el ejercicio	75,00

Número de reuniones con la asistencia presencial, o representaciones realizadas con instrucciones específicas, de todos los consejeros	8
% de votos emitidos con asistencia presencial y representaciones realizadas con instrucciones específicas, sobre el total de votos durante el ejercicio	100,00

C.1.27 Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al consejo para su formulación:

[√] Sí
[ ] No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo
DON TOMAS RUIZ GONZALEZ	DIRECTOR GENERAL CORPORATIVO

C.1.28 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para que las cuentas anuales que el consejo de administración presente a la junta general de accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable.

Las cuentas anuales, al igual que el resto de la información financiera periódica o cualquier otra que la prudencia exija poner a disposición de los mercados, son examinadas por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento en una reunión previa a su formulación en la que los auditores externos informan del avance de sus trabajos de auditoría. Posteriormente, las cuentas anuales son nuevamente examinadas en una última sesión en la que los auditores externos informan sobre su previsión del informe de auditoría, todo ello, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración. Adicionalmente, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento en cualquiera de sus reuniones ordinarias contaría con la asistencia de los auditores externos si fuese necesario para conocer o aclarar cualquier discrepancia aportando, en su caso, información adicional, con el fin de evitar cualquier opinión con salvedades.

Finalmente, los auditores exponen su previsión ante el pleno del Consejo de Administración que se celebra con ocasión de la formulación de cuentas.

El artículo 42 del Reglamento del Consejo de Administración establece que el Consejo de Administración procurará formular las cuentas anuales de manera tal que no haya lugar a salvedades por parte del auditor, recomendación ésta que la Sociedad ha venido cumpliendo desde que cotiza en los mercados de valores.

C.1.29 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

[ ] Sí
[√] No

Si el secretario no tiene la condición de consejero complete el siguiente cuadro:

Nombre o denominación social del secretario	Representante
DON JOSE MARÍA DEL CUVILLO PEMÁN	

C.1.30 Indique los mecanismos concretos establecidos por la sociedad para preservar la independencia de los auditores externos, así como, si los hubiera, los mecanismos para preservar la independencia de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación, incluyendo cómo se han implementado en la práctica las previsiones legales.

Una de las funciones asignadas a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento es recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de los auditores y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría. La Comisión examina la independencia del auditor externo. En una reunión anual analiza la independencia del auditor externo y revisa el cumplimiento de

las incompatibilidades establecidas en la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de cuentas, considerando acreditada dicha independencia, prestando especial atención al importe relativo a los honorarios por trabajos distintos a los de auditoría. Asimismo, y de conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Reglamento del Consejo de Administración, éste se abstendrá de proponer la contratación de firma de auditores para otros servicios, cuando los honorarios que se prevean satisfacer sean superiores al 10% del total de sus ingresos durante el último ejercicio.

Asimismo la Comisión de Auditoría y Cumplimiento en las sesiones en las que la Dirección General Económico-Financiera solicita autorización de servicios distintos de auditoría a prestar por la firma de auditoría u otras entidades de su red reitera la necesidad de minimizar estos servicios a los indispensables con el objeto de garantizar la independencia del auditor y asegurándose que se respetan las normas vigentes sobre la prestación de este tipo de servicios.

La Comisión emite anualmente un informe donde expresa su opinión sobre la independencia del auditor de cuentas de la Sociedad y su Grupo.

En cuanto a la contratación de analistas financieros, bancos de inversión y agencias de calificación se presta especial atención en mantener su independencia en el proceso de contratación que de alguno de ellos se realice para el desarrollo de la actividad ordinaria de la Sociedad.

C.1.31 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

[√] Sí
[ ] No

Auditor saliente	Auditor entrante
Deloitte, S.L.	Ernst & Young, S.L.

En la Junta General Ordinaria celebrada el 15 de junio de 2020, se designó a EY como auditor de cuentas para los ejercicios 2021, 2022 y 2023.

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

[ ] Sí
[√] No

C.1.32 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que el importe anterior supone sobre los honorarios facturados por trabajos de auditoría a la sociedad y/o su grupo:

[√] Sí
[ ] No

	Sociedad	Sociedades del grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	76	120	196
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe trabajos de auditoría (en %)	10,15	14,94	12,63

C.1.33 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta salvedades. En su caso, indique las razones dadas a los accionistas en la Junta General por el presidente de la comisión de auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas salvedades.

[ ] Sí
[√] No

C.1.34 Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales individuales y/o consolidadas de la sociedad. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Individuales	Consolidadas
Número de ejercicios ininterrumpidos	1	1

	Individuales	Consolidadas
Nº de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / Nº de ejercicios que la sociedad o su grupo han sido auditados (en %)	0,03	0,03

C.1.35 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

[√] Sí
[ ] No

Detalle del procedimiento
La documentación e información necesaria que será objeto de análisis o aprobación en cada reunión del Consejo de Administración y sus Comisiones, así como las actas de cada sesión, se pone a disposición de los consejeros con antelación suficiente a través de una plataforma digital a la que tienen acceso de forma exclusiva y personal los consejeros.

C.1.36 Indique y, en su caso detalle, si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, a dimitir cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia sociedad que puedan perjudicar al crédito y reputación de ésta:

[√] Sí
[ ] No

Explique las reglas
De conformidad con lo establecido en el artículo 23.3 del Reglamento del Consejo de Administración, los Consejeros deberán informar, y en su caso dimitir cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la Sociedad, que puedan perjudicar el crédito y reputación de la Sociedad. En particular, los Consejeros deberán informar al Consejo de Administración de cualquier causa penal en la que aparezcan como investigados. El Consejo examinará el caso y decidirá, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, si debe adoptar alguna medida así como informar al respecto en el informe anual de gobierno corporativo, salvo que concurran circunstancias especiales que lo justifiquen.

C.1.37 Indique, salvo que hayan concurrido circunstancias especiales de las que se haya dejado constancia en acta, si el consejo ha sido informado o ha conocido de otro modo alguna situación que afecte a un consejero, relacionada o no con su actuación en la propia sociedad, que pueda perjudicar al crédito y reputación de ésta:

[ ] Sí
[√] No

C.1.38 Detalle los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.

Conforme a los términos y condiciones de los bonos garantizados denominados "EUR 487,266,804 Split Coupon Senior Secured Notes", vigentes en 2021 la Sociedad tiene un pacto relativo a operaciones de los actuales accionistas o terceras personas que puedan controlar el Grupo OHLA. Asimismo en los términos y condiciones pactados por la Sociedad y sus principales acreedores financieros durante 2021 para la refinanciación de la Sociedad se recogen covenants relativos al cambio de control que podrían acelerar sus vencimientos.

C.1.39 Identifique de forma individualizada, cuando se refiera a consejeros, y de forma agregada en el resto de casos e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

Numero de beneficiarios	9
Tipo de beneficiario	Descripción del acuerdo
1 CONSEJERO EJECUTIVO, 8 ALTA DIRECCIÓN	INDEMNIZACIÓN POR CESE: CONSEJERO DELEGADO: 2 anualidades. ALTA DIRECCIÓN: según cada contrato, la legal que le corresponda en una relación ordinaria con un mínimo de 1 anualidad o un importe fijo. PACTO DE NO COMPETENCIA: CONSEJERO DELEGADO: duración 1 año, percibiendo una anualidad. ALTA DIRECCIÓN: según cada contrato, duración de máximo 2 años, percibiendo 1 o 2 anualidades dependiendo de la duración del pacto o del importe fijo.

Indique si, más allá de en los supuestos previstos por la normativa, estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo. En caso positivo, especifique los procedimientos, supuestos previstos y la naturaleza de los órganos responsables de su aprobación o de realizar la comunicación:

	Consejo de administración	Junta general
Órgano que autoriza las cláusulas	√	

	Si	No
¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?		√

C.2. Comisiones del consejo de administración

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran:

COMISION DE AUDITORIA Y CUMPLIMIENTO		
Nombre	Cargo	Categoría
DOÑA REYES CALDERON CUADRADO	VOCAL	Independiente
DON CESAR CAÑEDO-ARGÜELLES TORREJON	VOCAL	Independiente
DON JULIO MAURICIO MARTIN AMODIO HERRERA	VOCAL	Dominical
DON FRANCISCO JOSE GARCÍA MARTIN	PRESIDENTE	Independiente
DON LUIS FERNANDO AMODIO GIOMBINI	VOCAL	Dominical

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	40,00
% de consejeros independientes	60,00
% de consejeros otros externos	0,00

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos o en otros acuerdos sociales.

Ver apartado H.1.

Identifique a los consejeros miembros de la comisión de auditoría que hayan sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre la fecha de nombramiento del Presidente de esta comisión en el cargo.

Nombres de los consejeros con experiencia	DON FRANCISCO JOSE GARCÍA MARTIN
Fecha de nombramiento del presidente en el cargo	29/07/2021

COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES		
Nombre	Cargo	Categoría
DOÑA REYES CALDERON CUADRADO	PRESIDENTE	Independiente
DON JUAN ANTONIO SANTAMERA SÁNCHEZ	VOCAL	Independiente
DON LUIS FERNANDO MARTIN AMODIO HERRERA	VOCAL	Dominical
DON JUAN VILLAR-MIR DE FUENTES	VOCAL	Dominical
DON FRANCISCO JOSE GARCÍA MARTIN	VOCAL	Independiente

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	40,00
% de consejeros independientes	60,00
% de consejeros otros externos	0,00

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos o en otros acuerdos sociales.

Ver apartado H.1.

COMISIÓN DE AVALES		
Nombre	Cargo	Categoría
DOÑA CARMEN DE ANDRES CONDE	PRESIDENTE	Independiente
DON JOSE ANTONIO FERNANDEZ GALLAR	VOCAL	Ejecutivo

% de consejeros ejecutivos	50,00
% de consejeros dominicales	0,00
% de consejeros independientes	50,00
% de consejeros otros externos	0,00

Además de Doña Carmen de Andrés Conde, Presidente de esta comisión, y de Don Jose Antonio Fernández Gallar, vocal de esta comisión, también forman parte de la misma:

- El Director General Corporativo: D. Tomás Ruiz González, como vocal.
- El Director General Económico-Financiero: D. José Maria Sagardoy Llonis, como vocal.
- El Director General Servicios Jurídicos: D. José Maria del Cuvillo Pemán, como vocal.
- El Director de Riesgos y Control Interno: D. José Zurrón Balaña, como vocal.
- Y actúa como Secretario de la Comisión, el Director de Finanzas y Tesorería, D. Ignacio Martinez Esteban.

Explique las funciones que tiene delegadas o atribuidas esta comisión distintas a las que ya hayan sido descritas en el apartado C.1.9, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley, en los estatutos sociales o en otros acuerdos societarios.

La Comisión de Avales se constituyó como comisión del Consejo de Administración por acuerdo del Consejo de Administración, el 15 de junio de 2020, conforme a la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

La Comisión se reúne bimensualmente, por convocatoria de su Presidente, y con carácter extraordinario cuando sea requerido por los máximos responsables de las divisiones de negocio.

Las funciones de la Comisión de Avales son las siguientes:

1.- Controlar y supervisar la evolución de las líneas de avales del Grupo.
2.- Analizar y aprobar o rechazar las solicitudes de nuevos avales bancarios del Grupo OHLA, cualquiera que sea su naturaleza, negocio o filial solicitante, y ámbito geográfico.

C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración al cierre de los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2021		Ejercicio 2020		Ejercicio 2019		Ejercicio 2018	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
COMISION DE AUDITORIA Y CUMPLIMIENTO	1	20,00	2	40,00	1	33,00	1	33,00
COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	1	20,00	1	20,00	2	40,00	1	33,00
COMISIÓN DE AVALES	1	14,30	1	16,66	0	0,00	0	0,00

No se informa de los ejercicios 2019 y 2018 en relación a la Comisión de Avales dado que se constituyó como comisión del Consejo de Administración en el ejercicio 2020.

C.2.3 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

La regulación de las comisiones de Auditoría y Cumplimiento y de Nombramientos y Retribuciones del Consejo se establece en el Reglamento del Consejo de Administración cuya versión actualizada se encuentra disponible en la web de la sociedad: www.ohl.es (ruta ohla-group/Accionistas e inversores/Gobierno Corporativo/Comisiones del Consejo).

No se ha producido durante el ejercicio 2021 modificación alguna de la regulación de las Comisiones del Consejo de Administración.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones aprueban anualmente su Memoria Anual de actividades que se publica en la página web con ocasión de la convocatoria de la Junta General Ordinaria.

D. OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPO

D.1. Explique, en su caso, el procedimiento y órganos competentes para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo, indicando los criterios y reglas generales internas de la entidad que regulen las obligaciones de abstención de los consejero o accionistas afectados y detallando los procedimientos internos de información y control periódico establecidos por la sociedad en relación con aquellas operaciones vinculadas cuya aprobación haya sido delegada por el consejo de administración.

El Consejo de Administración de la Sociedad aprobó en el ejercicio 2016, una norma desarrollando lo dispuesto en el Reglamento del Consejo de Administración reforzando y detallando los procedimientos y controles de las transacciones que la Sociedad o cualquiera de las sociedades de su Grupo deseen realizar con los consejeros o con los accionistas significativos o con sus respectivas personas vinculadas, norma revisada en el ejercicio 2021.

Las transacciones que quedan afectadas por este procedimiento son todas transferencias de recursos, servicios, derechos u obligaciones, con independencia de que exista o no contraprestación, que realice cualquiera de las personas referidas en el apartado anterior con la Sociedad o con cualquiera de las sociedades del Grupo.

Las operaciones vinculadas que realice la Sociedad, según el régimen establecido por la Ley 5/2021 por el que se modifica la Ley de Sociedades de Capital, quedan sometidas a la autorización previa de la Junta General de accionistas o del Consejo de Administración de la Sociedad y requerirán informe previo favorable de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento. El Consejo de Administración, velará, porque las operaciones con las respectivas personas vinculadas sean convenientes para la Sociedad, sean oportunas, se realicen en condiciones de mercado y respeten el principio de igualdad de trato de los accionistas que se encuentren en condiciones idénticas. El incumplimiento de las reglas y obligaciones establecidas en la en la norma interna del Grupo en esta materia podrán considerarse infracciones de las personas destinatarias de la misma que las hayan ejecutado y autorizado y de quienes estando obligadas a comunicarlas no lo hayan hecho.

Conforme se establece en el artículo 260 de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad informa en su memoria de las transacciones significativas entre la Sociedad y terceros vinculados a ella indicando la naturaleza, vinculación, importe y cualquier información acerca de las transacciones que sea necesaria para la determinación de la situación financiera de la Sociedad. Asimismo, en cumplimiento de la Orden EHA 3050/2004, de 15 de septiembre, en su condición de sociedad emisora de valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales, suministra toda la información sobre operaciones vinculadas que los informes financieros semestrales determinan, sin perjuicio del anuncio público que la Sociedad, conforme al artículo 529 unvicies de la Ley de Sociedades de Capital hará de las operaciones vinculadas que realice o alcance (i) el 5 por ciento del total de las partidas del activo y (ii) el 2,5 por ciento del importe anual de la cifra anual de negocios.

D.2. Detalle de manera individualizada aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o sus entidades dependientes y los accionistas titulares de un 10 % o más de los derechos de voto o representados en el consejo de administración de la sociedad, indicando cuál ha sido el órgano competente para su aprobación y si se ha abstenido algún accionista o consejero afectado. En caso de que la competencia haya sido de la junta, indique si la propuesta de acuerdo ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de los independientes:

	Nombre o denominación social del accionista o de cualquiera de sus sociedades dependientes	% Participación	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad dependiente	Importe (miles de euros)	Órgano que la ha aprobado	Identificación del accionista significativo o consejero que se hubiera abstenido	La propuesta a la junta, en su caso, ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de independientes
(1)	ENÉRGYA VM GESTION DE ENERGIA, S.L.U.	7,10	AVALORA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN, S.A.U.	56	Consejo de Administración	Consejeros dominicales en representación de los intereses de	NO

	Nombre o denominación social del accionista o de cualquiera de sus sociedades dependientes	% Participación	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad dependiente	Importe (miles de euros)	Órgano que la ha aprobado	Identificación del accionista significativo o consejero que se hubiera abstenido	La propuesta a la junta, en su caso, ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de independientes
						Grupo Villar Mir, S.A.U.	
(2)	ESPACIO CALEIDO, S.A.	7,10	OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.	7.729	Consejo de Administración	Consejeros dominicales en representación de los intereses de Grupo Villar Mir, S.A.U.	NO
(3)	ESPACIO INFORMATION TECNOLOGY, S.A.	7,10	AVALORA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN, S.A.U.	425	Consejo de Administración	Consejeros dominicales en representación de los intereses de Grupo Villar Mir, S.A.U.	NO
(4)	ESPACIO LIVING HOMES, S.L.	7,10	OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.	7.958	Consejo de Administración	Consejeros dominicales en representación de los intereses de Grupo Villar Mir, S.A.U.	NO
(5)	PREFABRICADOS Y TRANSPORTES PRET, S.A. DE C.V.	7,10	PACADAR, S.A.U.	240	Consejo de Administración	Consejeros dominicales en representación de los intereses de Grupo Villar Mir, S.A.U.	NO
(6)	ESPACIO CALEIDO, S.A.	7,10	OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A.U.	2	Consejo de Administración	Consejeros dominicales en representación de los intereses de Grupo Villar Mir, S.A.U.	NO
(7)	ESPACIO INFORMATION TECNOLOGY, S.A.	7,10	OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A.U.	14	Consejo de Administración	Consejeros dominicales en representación de los intereses de Grupo Villar Mir, S.A.U.	NO

	Nombre o denominación social del accionista o de cualquiera de sus sociedades dependientes	% Participación	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad dependiente	Importe (miles de euros)	Órgano que la ha aprobado	Identificación del accionista significativo o consejero que se hubiera abstenido	La propuesta a la junta, en su caso, ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de independientes
(8)	VILLAR MIR ENERGÍA, S.L.U.	7,10	OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A.U.	27	Consejo de Administración	Consejeros dominicales en representación de los intereses de Grupo Villar Mir, S.A.U.	NO
(9)	ENÉRGYA VM GESTION DE ENERGIA, S.L.U.	7,10	AGRUPACIÓN GUINOVART OBRAS Y SERVICIOS HISPANIA, S.A.U.	1	Consejo de Administración	Consejeros dominicales en representación de los intereses de Grupo Villar Mir, S.A.U.	NO
(10)	ENÉRGYA VM GESTION DE ENERGIA, S.L.U.	7,10	CONSTRUCCIONES ADOLFO SOBRINO, S.A.U.	3	Consejo de Administración	Consejeros dominicales en representación de los intereses de Grupo Villar Mir, S.A.U.	NO
(11)	ENÉRGYA VM GESTION DE ENERGIA, S.L.U.	7,10	ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES ELSAN, S.A.U.	4	Consejo de Administración	Consejeros dominicales en representación de los intereses de Grupo Villar Mir, S.A.U.	NO
(12)	ENÉRGYA VM GESTION DE ENERGIA, S.L.U.	7,10	OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A.U.	13	Consejo de Administración	Consejeros dominicales en representación de los intereses de Grupo Villar Mir, S.A.U.	NO
(13)	ENÉRGYA VM GESTION DE ENERGIA, S.L.U.	7,10	CHEMTROL-PROYECTOS Y SISTEMAS, S.L.U.	15	Consejo de Administración	Consejeros dominicales en representación de los intereses de Grupo Villar Mir, S.A.U.	NO
(14)	ENÉRGYA VM GESTION DE ENERGIA, S.L.U.	7,10	OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.	53	Consejo de Administración	Consejeros dominicales en representación de	NO

	Nombre o denominación social del accionista o de cualquiera de sus sociedades dependientes	% Participación	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad dependiente	Importe (miles de euros)	Órgano que la ha aprobado	Identificación del accionista significativo o consejero que se hubiera abstenido	La propuesta a la junta, en su caso, ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de independientes
						los intereses de Grupo Villar Mir, S.A.U.	
(15)	ENÉRGYA VM GESTION DE ENERGIA, S.L.U.	7,10	PACADAR, S.A.U.	224	Consejo de Administración	Consejeros dominicales en representación de los intereses de Grupo Villar Mir, S.A.U.	NO
(16)	ESPACIO INFORMATION TECNOLOGY, S.A.	7,10	PACADAR, S.A.U.	67	Consejo de Administración	Consejeros dominicales en representación de los intereses de Grupo Villar Mir, S.A.U.	NO
(17)	GRUPO FERROATLÁNTICA, S.A.U.	7,10	PACADAR, S.A.U.	1	Consejo de Administración	Consejeros dominicales en representación de los intereses de Grupo Villar Mir, S.A.U.	NO
(18)	PROMOCIONES Y PROPIEDADES INMOBILIARIAS ESPACIO, S.L.U.	7,10	OBRASCON HUARTE LAIN, DESARROLLOS, S.A.U.	65	Consejo de Administración	Consejeros dominicales en representación de los intereses de Grupo Villar Mir, S.A.U.	NO
(19)	ESPACIO INFORMATION TECNOLOGY, S.A.	7,10	OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.	2.825	Consejo de Administración	Consejeros dominicales en representación de los intereses de Grupo Villar Mir, S.A.U.	NO
(20)	GRUPO VILLAR MIR, S.A.U.	7,10	OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.	53.769	Consejo de Administración	Consejeros dominicales en representación de los intereses de Grupo Villar Mir, S.A.U.	NO

	Nombre o denominación social del accionista o de cualquiera de sus sociedades dependientes	% Participación	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad dependiente	Importe (miles de euros)	Órgano que la ha aprobado	Identificación del accionista significativo o consejero que se hubiera abstenido	La propuesta a la junta, en su caso, ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de independientes
(21)	GRUPO VILLAR MIR, S.A.U.	7,10	OBRASCON HUARTE LAIN, DESARROLLOS, S.A.U.	1.600	Consejo de Administración	Consejeros dominicales en representación de los intereses de Grupo Villar Mir, S.A.U.	NO

	Nombre o denominación social del accionista o de cualquiera de sus sociedades dependientes	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación y otra información necesaria para su evaluación
(1)	ENÉRGYA VM GESTION DE ENERGIA, S.L.U.	Contractual	Importe neto cifra de negocio
(2)	ESPACIO CALEIDO, S.A.	Contractual	Importe neto de la cifra de negocio
(3)	ESPACIO INFORMATION TECNOLOGY, S.A.	Contractual	Importe neto de la cifra de negocio 12 miles de euros /Aprovisionamientos 413 miles de euros
(4)	ESPACIO LIVING HOMES, S.L.	Contractual	Importe neto cifra de negocio
(5)	PREFABRICADOS Y TRANSPORTES PRET, S.A. DE C.V.	Contractual	Importe neto de la cifra de negocio
(6)	ESPACIO CALEIDO, S.A.	Contractual	Otros ingresos de explotación
(7)	ESPACIO INFORMATION TECNOLOGY, S.A.	Contractual	Otro ingresos de explotación
(8)	VILLAR MIR ENERGÍA, S.L.U.	Contractual	Otro ingresos de explotación
(9)	ENÉRGYA VM GESTION DE ENERGIA, S.L.U.	Contractual	Otros gastos de explotación
(10)	ENÉRGYA VM GESTION DE ENERGIA, S.L.U.	Contractual	Otros gastos de explotación

	Nombre o denominación social del accionista o de cualquiera de sus sociedades dependientes	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación y otra información necesaria para su evaluación
(11)	ENÉRGYA VM GESTION DE ENERGIA, S.L.U.	Contractual	Otros gastos de explotación
(12)	ENÉRGYA VM GESTION DE ENERGIA, S.L.U.	Contractual	Otros gastos de explotación
(13)	ENÉRGYA VM GESTION DE ENERGIA, S.L.U.	Contractual	Otros gastos de explotación
(14)	ENÉRGYA VM GESTION DE ENERGIA, S.L.U.	Contractual	Otros gastos de explotación
(15)	ENÉRGYA VM GESTION DE ENERGIA, S.L.U.	Contractual	Otros gastos de explotación
(16)	ESPACIO INFORMATION TECNOLOGY, S.A.	Contractual	Otros gastos de explotación
(17)	GRUPO FERROATLÁNTICA, S.A.U.	Contractual	Otros gastos de explotación
(18)	PROMOCIONES Y PROPIEDADES INMOBILIARIAS ESPACIO, S.L.U.	Contractual	Otros gastos de explotación
(19)	ESPACIO INFORMATION TECNOLOGY, S.A.	Contractual	Contratos de gestión o colaboración 2.421 miles de euros/Compra activos intangibles 404 miles de euros
(20)	GRUPO VILLAR MIR, S.A.U.	Contractual	Amortización o cancelación de créditos concedidos
(21)	GRUPO VILLAR MIR, S.A.U.	Contractual	Amortización o cancelación de créditos concedidos

Las operaciones vinculadas informadas anteriormente son vinculadas al accionista INMOBILIARIA ESPACIO, S.A. titular del 7,0970% y a los accionistas de la acción concertada (a través de Forjar Capital, S.L.U. y Solid Rock Capital, S.L.U) titulares del 25,9650%.

Todas las operaciones se han realizado en el curso ordinario de los negocios del Grupo y en condiciones de mercado.

D.3. Detalle de manera individualizada las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad o sus entidades dependientes con los administradores o directivos de la sociedad, incluyendo aquellas operaciones realizadas con entidades que el administrador o directivo controle o controle conjuntamente, e indicando cuál ha sido el órgano competente para su aprobación y si se ha abstenido algún accionista o consejero afectado. En caso de que la competencia haya sido de la junta, indique si la propuesta de acuerdo ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de los independientes:

	Nombre o denominación social de los administradores o directivos o de sus entidades controladas o bajo control conjunto	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad dependiente	Vínculo	Importe (miles de euros)	Órgano que la ha aprobado	Identificación del accionista significativo o consejero que se hubiera abstenido	La propuesta a la junta, en su caso, ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de independientes
(1)	DON CESAR CAÑEDO-ARGÜELLES TORREJON	INSE RAIL, S.L.	Contratos de gestión o colaboración	22	Consejo de Administración	D. César Cañedo-Argüelles Torrejon	NO
(2)	DON LUIS FERNANDO MARTIN AMODIO HERRERA	JETFLIGHT SERVICES, S.A. DE C.V.	Contractual	58	Consejo de Administración	Consejeros dominicales en representación de los intereses de Solid Rock Capital, S.L.U. y Forjar Capital, S.L.U.	NO

	Nombre o denominación social de los administradores o directivos o de sus entidades controladas o bajo control conjunto	Naturaleza de la operación y otra información necesaria para su evaluación
(1)	DON CESAR CAÑEDO-ARGÜELLES TORREJON	Contractual
(2)	DON LUIS FERNANDO MARTIN AMODIO HERRERA	Otros gastos de explotación

La operación vinculada con la sociedad JETFLIGHT SERVICES, S.A. DE C.V. está vinculada a tres consejeros dominicales: Luis Fernando Martin Amodio Herrera, Julio Mauricio Martin Amodio Herrera y a Luis Fernando Amodio Giombini.

D.4. Informe de manera individualizada de las operaciones intragrupo significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad con su sociedad dominante o con otras entidades pertenecientes al grupo de la dominante, incluyendo las propias entidades dependientes de la sociedad cotizada, excepto que ninguna otra parte vinculada de la sociedad cotizada tenga intereses en dichas entidades dependientes o éstas se encuentren íntegramente participadas, directa o indirectamente, por la cotizada.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación y otra información necesaria para su evaluación	Importe (miles de euros)
Sin datos		

D.5. Detalle de manera individualizada las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad o sus entidades dependientes con otras partes vinculadas que lo sean de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad adoptadas por la UE, que no hayan sido informadas en los epígrafes anteriores.

Denominación social de la parte vinculada	Breve descripción de la operación y otra información necesaria para su evaluación	Importe (miles de euros)
Sin datos		

D.6. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos, accionistas significativos u otras partes vinculadas.

El Reglamento del Consejo de Administración establece, entre otras, como obligaciones básicas derivadas del deber de lealtad del consejero la de adoptar las medidas necesarias para evitar incurrir en situaciones en las que sus intereses, sean por cuenta propia o ajena, puedan entrar en conflicto con el interés social y con sus deberes para con la sociedad y en particular obliga al administrador a abstenerse de:

a) Realizar transacciones con la sociedad, excepto que se trate de operaciones ordinarias, hechas en condiciones estándar para los clientes y de escasa relevancia, entendiendo por tales aquéllas cuya información no sea necesaria para expresar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad.
b) Utilizar el nombre de la sociedad o invocar su condición de administrador para influir indebidamente en la realización de operaciones privadas.
c) Hacer uso de los activos sociales, incluida la información confidencial de la compañía, con fines privados.
d) Aprovecharse de las oportunidades de negocio de la sociedad.
e) Obtener ventajas o remuneraciones de terceros distintos de la sociedad y su grupo asociadas al desempeño de su cargo, salvo que se trate de atenciones de mera cortesía.
f) Desarrollar actividades por cuenta propia o cuenta ajena que entrañen una competencia efectiva, sea actual o potencial, con la sociedad o que, de cualquier otro modo, le sitúen en un conflicto permanente con los intereses de la sociedad.

2. Las previsiones anteriores serán de aplicación también en el caso de que el beneficiario de los actos o de las actividades prohibidas sea una persona vinculada al administrador.

3. En todo caso, los administradores deberán comunicar al Consejo de Administración cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que ellos o personas vinculadas a ellos pudieran tener con el interés de la sociedad.

Las situaciones de conflicto de interés en que incurran los administradores serán objeto de información en la Memoria.

La Sociedad podrá dispensar las prohibiciones anteriormente mencionadas en casos singulares autorizando la realización por parte de un administrador o una persona vinculada de una determinada transacción con la sociedad, el uso de ciertos activos sociales, el aprovechamiento de una concreta oportunidad de negocio, la obtención de una ventaja o remuneración de un tercero. La autorización deberá ser necesariamente acordada por la Junta General cuando tenga por objeto la dispensa de la prohibición de obtener una ventaja o remuneración de terceros, o afecte a una transacción cuyo valor sea superior al diez por ciento de los activos sociales. En los demás casos, la autorización también podrá ser otorgada por el Consejo de Administración siempre que quede garantizada la independencia de los miembros que la conceden respecto del administrador dispensado. Además, será preciso asegurar la inocuidad de la operación autorizada para el patrimonio social o, en su caso, su realización en condiciones de mercado y la transparencia del proceso. La obligación de no competir con la Sociedad solo podrá ser objeto de dispensa en el supuesto de que no quepa esperar daño para la Sociedad o el que quepa esperar se vea compensado por los beneficios que prevén obtenerse de la dispensa. La dispensa se concederá mediante acuerdo expreso y separado de la Junta General. En todo caso, a instancia de cualquier socio, la Junta General resolverá sobre el cese del consejero que desarrolle actividades competitivas cuando el riesgo de perjuicio para la sociedad haya devenido relevante. Cuando se autorice el uso de activos sociales, excepcionalmente podrá dispensarse al consejero de la obligación de satisfacer la contraprestación, pero en ese caso la ventaja patrimonial será considerada retribución indirecta y deberá ser autorizada por el Consejo, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Si la ventaja es recibida en su condición de socio, sólo resultará procedente si se respeta el principio de paridad de trato de los accionistas.

El Consejo conocerá en todo caso de las relaciones económicas o comerciales que se produzcan entre el Consejero y la Sociedad.

Asimismo, la Norma sobre procedimiento para operaciones vinculadas vigente en la sociedad obliga a todas las personas destinatarias de la misma (consejeros y alta dirección) a conocer el procedimiento reglado en la misma, a cumplirlo y a adoptar las medidas precisas para que se cumpla por parte de OHLA y del Grupo.

D.7. Indique si la sociedad está controlada por otra entidad en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, cotizada o no, y tiene, directamente o a través de sus filiales, relaciones de negocio con dicha entidad o alguna de sus filiales (distintas de las de la sociedad cotizada) o desarrolla actividades relacionadas con las de cualquiera de ellas.

[ ] Sí
[√] No

E. SISTEMAS DE CONTROL Y GESTION DE RIESGOS

E.1. Explique el alcance del Sistema de Control y Gestión de Riesgos financieros y no financieros de la sociedad, incluidos los de naturaleza fiscal.

El Sistema de Gestión de Riesgos del Grupo OHLA funciona de forma integral y continua, por divisiones operativas y áreas funcionales corporativas consolidando dicha gestión a nivel Grupo.

E.2. Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Control y Gestión de Riesgos financieros y no financieros, incluido el fiscal.

RESPONSABILIDADES ATRIBUIDAS AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

El Consejo de Administración es el máximo órgano de decisión de la Sociedad y según se detalla en el Art.5 apartado 3b) de su Reglamento, se obliga a ejercer directamente "la política de control y gestión de riesgos, incluidos los fiscales, y la supervisión de los sistemas internos de información y control".

Su labor la realiza a través de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento (en adelante, "Comisión de Auditoría").

RESPONSABILIDADES ATRIBUIDAS A LA COMISIÓN DE AUDITORÍA:

La Comisión de Auditoría, sin perjuicio de otros cometidos que le asigne la Ley, la Junta General o el Consejo de Administración, tiene entre sus responsabilidades, según se indica en el Art. 23 f) de los Estatutos sociales y en el Art. 15 del Reglamento del Consejo de Administración, el "supervisar la eficacia del control interno, los servicios de auditoría interna de la compañía y los sistemas de gestión de riesgos, así como revisar la designación y sustitución de sus responsables y discutir con los auditores de cuentas, las debilidades significativas del sistema de control interno, detectadas en el desarrollo de la auditoría".

RESPONSABILIDADES ATRIBUIDAS A LA DIRECCIÓN DE RIESGOS Y CONTROL INTERNO:

Ver apartado F.5 – Supervisión del Funcionamiento del Sistema.

RESPONSABILIDADES ATRIBUIDAS A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA:

Ver apartado F.5 – Supervisión del Funcionamiento del Sistema.

E.3. Señale los principales riesgos, financieros y no financieros, incluidos los fiscales y en la medida que sean significativos los derivados de la corrupción (entendidos estos últimos con el alcance del Real Decreto Ley 18/2017), que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

Se han identificado como más relevantes los siguientes riesgos, que podrían afectar a la consecución de los objetivos de OHLA:

• Riesgo de liquidez y acceso a los mercados financieros: entendido como la capacidad para atender las obligaciones de pago o la dificultad para obtener las garantías o la financiación necesaria en el momento adecuado y a un coste razonable.

• Riesgo de gestión de proyectos: se define como el potencial incumplimiento de las obligaciones contractuales como, por ejemplo, la falta o retraso de reconocimiento por el cliente de la obra ejecutada o el establecimiento de un reequilibrio económico-financiero que afecte a la rentabilidad.

• Riesgo de contratación: es el riesgo asociado a no identificar o no atender a tiempo las oportunidades que ofrece el mercado o, una vez identificadas, el riesgo asociado a una inadecuada definición de la oferta por falta de recursos o falta de calificaciones.

• Riesgos de inestabilidad de los precios y de disponibilidad de recursos: el Grupo OHLA está expuesto al riesgo de escasez de recursos humanos, de subcontratistas y proveedores, y de determinados productos en las geografías donde opera. Asimismo, el aumento de precios de determinados componentes de los costes tales como las materias primas (p.ej. betún, acero, etc.) y la energía, afecta a los costes de los principales suministros de

bienes y servicios necesarios para el desarrollo de su actividad. Además, por problemas de escasez o por condicionantes logísticos se pueden sufrir retrasos en las entregas o prestaciones de los bienes y servicios.

• Riesgos de mercado y entorno: la inestabilidad política y los cambios en el entorno jurídico y normativo en los países en los que opera OHLA pueden tener impactos significativos en la capacidad de la compañía para alcanzar sus objetivos de negocio. La variación de los tipos de cambio y de los tipos de interés pueden tener repercusión tanto en las rentabilidades esperadas por OHLA en los proyectos como en las decisiones de inversión de los agentes del mercado. Por otro lado, las tensiones políticas y territoriales entre algunos estados pueden suponer una nueva componente de incertidumbre.

• Riesgo de personal: capacidad para atender las obligaciones de los proyectos con los recursos humanos necesarios en el momento adecuado y de manera precisa.

• Riesgo de sistemas y ciberseguridad: la evolución del mercado y del negocio, con cambios continuos y bruscos, hace necesaria una adaptación rápida de los sistemas a las nuevas realidades, con el riesgo que representa para el Grupo si no se cuenta con los sistemas óptimos

Por otro lado, OHLA está expuesta al riesgo de sufrir ataques informáticos que pueden comprometer la seguridad y la operativa de los activos de la compañía, pudiendo afectar al normal desarrollo de las operaciones de negocio o provocando fugas de información sensible.

• Riesgo derivado de la gestión de pleitos y arbitrajes: es el riesgo de que el resultado de pleitos o arbitrajes debidos a discrepancias con clientes o proveedores resulten en decisiones negativas para los intereses de OHLA.

• Riesgo de la valoración de los activos y pasivos del balance: entendido como un decremento del valor de los activos o un incremento del valor de los pasivos.

Otros riesgos que pueden afectar a la consecución de los objetivos de la compañía son:

• Riesgo reputacional: potencial impacto negativo sobre la imagen pública de OHLA y su percepción en el mercado. Este riesgo se refiere especialmente a la pérdida de credibilidad en términos de la solvencia financiera, técnica, operacional, ética, social y ambiental de la organización de cara a sus grupos de interés.

• Riesgo de tipo de cambio y devaluación de moneda local: definido como la evolución desfavorable del precio de intercambio de dos divisas, en un determinado periodo, afectando a la cuenta de resultados. Considera igualmente el riesgo de la pérdida de poder adquisitivo de la moneda local.

• Riesgo de cambio climático y desastres naturales: tanto por los países en los que desarrolla el grueso de su actividad como por la propia naturaleza de la misma, el Grupo OHLA se encuentra sometido al riesgo de interrupción de sus actividades derivado de catástrofes naturales y fenómenos meteorológicos extremos.

• Riesgos laborales: definido como la inadecuada gestión y prevención de los riesgos que pueden desembocar en accidentes laborales.

• Riesgos relativos a incidentes que vulneren los derechos humanos: extensivo a trabajadores, proveedores o miembros de la comunidad, como fruto de las obras y proyectos que desarrolla OHLA.

E.4. Identifique si la entidad cuenta con niveles de tolerancia al riesgo, incluido el fiscal.

El Grupo OHLA cuenta con un nivel de tolerancia al riesgo (nivel de riesgo aceptable) establecido a nivel corporativo.

La tolerancia al riesgo se define por el Grupo OHLA como la expresión del nivel de riesgo aceptable o inaceptable.

Los niveles de tolerancia al riesgo se definen para las principales áreas de riesgo a las que se enfrenta el Grupo y se incluye en la Normativa de Gestión de Riesgos aprobada por el Consejo de Administración. Para determinar el nivel de tolerancia al riesgo se consideran factores tales como la relación rentabilidad-riesgo, el enfoque principal de respuesta al riesgo y los criterios de decisión de respuesta al riesgo.

El Grupo ha establecido una serie de situaciones que si se materializan en el desarrollo de una operación generan un riesgo no tolerable (Líneas Rojas). El Consejo de Administración ha aprobado el nivel de autorización dentro del Grupo para afrontar dichas situaciones.

El Grupo OHLA mantiene un nivel de tolerancia cero al riesgo de seguridad y salud, cumplimiento regulatorio y reputación y ética. En relación a estos últimos, OHL S.A. está certificada en la norma UNE-ISO 37001 (Sistema de Gestión Anticorrupción) y la UNE 19601 (Sistema de Gestión de Compliance Penal) y tiene un sistema de Control Interno de Cumplimiento que acredita que la compañía desarrolla su actividad basada en las mejores prácticas contrastadas internacionalmente para combatir la comisión de delitos en su organización y alineado con las exigencias del Código Penal español.

E.5. Indique qué riesgos, financieros y no financieros, incluidos los fiscales, se han materializado durante el ejercicio.

VER APARTADO H.1.

E.6. Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad, incluidos los fiscales, así como los procedimientos seguidos por la compañía para asegurar que el consejo de administración da respuesta a los nuevos desafíos que se presentan.

El control y la gestión de los riesgos a los que está sometida la actividad del Grupo es parte del marco normativo y operacional de OHLA que, aplicados por la organización en el desarrollo de sus actividades, permiten:

• Identificar los riesgos que puedan afectar a la consecución de los objetivos y comprender los factores que puedan desencadenar los eventos de riesgo, así como las posibles consecuencias.

• Establecer el contexto para permitir al Grupo OHLA centrar sus esfuerzos de gestión del riesgo en función del entorno en el que opera y el negocio que desarrolla.

• Analizar y evaluar los riesgos, para comprender la magnitud tanto de los aspectos positivos como de las consecuencias negativas de un evento de riesgo, así como la vulnerabilidad ante ese evento de riesgo (probabilidad de que ocurran esas consecuencias teniendo en cuenta el nivel de control actual). La evaluación de la magnitud (impacto) y de la vulnerabilidad ante los posibles riesgos permite al Grupo OHLA priorizar sus riesgos, y por lo tanto dar respuesta a los mismos, de forma que se centre en los riesgos que representan la mayor amenaza para el logro de sus objetivos.

• Respuesta al riesgo, para poner en práctica las opciones de tratamiento o respuesta a los riesgos y tomar las decisiones de manera integrada con el negocio y contexto, de forma que las respuestas estén alineadas con la tolerancia al riesgo definida por el Grupo. El tratamiento del riesgo no sólo busca minimizar los daños potenciales, sino también maximizar el potencial de crecimiento de las oportunidades. Las respuestas a los riesgos pueden encuadrarse en los siguientes tipos:

- Reducir: acciones dirigidas a minimizar el impacto y/o la vulnerabilidad ante el riesgo.
- Aceptar: acciones dirigidas a mantener el riesgo en los niveles aceptables.
- Compartir: acciones dirigidas a compartir el riesgo con otros terceros a través de la contratación de seguros, externalización de procesos, distribución del riesgo mediante contratos u otras acciones similares.
- Evitar: acciones dirigidas a eliminar, si es posible, los factores que den origen al riesgo.

• Seguimiento y Revisión: para evaluar continuamente la eficacia y relevancia de las decisiones tomadas para la gestión de riesgos, así como tomar las medidas correctoras oportunas.

F. SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1. Entorno de control de la entidad.

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1 Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

RESPONSABILIDADES ATRIBUIDAS AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

El Consejo de Administración es el máximo órgano de decisión de la Sociedad y según se detalla en el Art. 5 apartado 3b) de su Reglamento, se obliga a "aprobar las políticas y estrategias generales de la Sociedad y de los criterios básicos de organización de la Sociedad, y en particular la política de control y gestión de riesgos, incluidos los fiscales, y la supervisión de los sistemas internos de información y control".

El papel del Consejo de Administración sobre el Sistema de Control Interno de la Información Financiera (en adelante SCIIF) es de supervisión, comprendiendo los riesgos sobre los objetivos de la información financiera del Grupo y los controles establecidos por la Dirección para mitigar los mismos.

Su labor de supervisión la realiza a través de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento (en adelante Comisión de Auditoría) y la Dirección de Auditoría Interna.

RESPONSABILIDADES ATRIBUIDAS A LA COMISIÓN DE AUDITORÍA:

La Comisión de Auditoría, sin perjuicio de otros cometidos que le asigne la Ley, la Junta General o el Consejo de Administración, tiene entre sus responsabilidades, según se indica en el Art. 23 f) de los Estatutos Sociales y en el Art. 15 del Reglamento del Consejo de Administración:

1.- Supervisar la eficacia del control interno, los servicios de auditoría interna de la compañía y los servicios de gestión de riesgos, así como revisar la designación y sustitución de sus responsables y discutir con los auditores de cuentas, las debilidades significativas del sistema de control interno, detectadas en el desarrollo de la auditoría.

2.- Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera y revisar la designación y sustitución de sus responsables.

3.- Revisar las cuentas de la Sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como informar las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por la Dirección.

RESPONSABILIDADES ATRIBUIDAS A LA DIRECCIÓN:

La Dirección General Económico Financiera Corporativa tiene la responsabilidad del diseño, la implantación y el mantenimiento de los controles internos del SCIIF necesarios para asegurar la calidad de la información. Dicha responsabilidad se encuentra recogida en el Manual de Funciones y en el Modelo de Supervisión del Sistema de Información Financiera del Grupo.

El SCIIF de cada Sociedad y/o División es responsabilidad del máximo Responsable jerárquico de la misma y de su Responsable Económico Financiero.

La Dirección de Riesgos y Control Interno colabora con la Dirección General Económico Financiera Corporativa en el análisis del impacto de las incidencias reportadas y en el seguimiento de la ejecución de los planes de acción para su resolución. Dicha responsabilidad se encuentra recogida en las Instrucciones de Mantenimiento y Reporte del Sistema de Información Financiera.

La Dirección de Auditoria Interna del Grupo OHLA efectúa comprobaciones sobre la fiabilidad de los sistemas de gestión de riesgos y control interno y la calidad de la información y, específicamente, revisa el SCIIF y la suficiencia de los controles implantados. Dicha responsabilidad se

encuentra recogida en el Estatuto de Auditoría Interna aprobado por el Consejo de Administración, en el Manual de Funciones y en el Modelo de Supervisión del Sistema de Información Financiera del Grupo.

F.1.2 Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

- Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad:

La política del Consejo de Administración es delegar la gestión ordinaria de la compañía en los órganos ejecutivos y en el equipo de dirección y concentrar su actividad en la definición de la política empresarial y organizativa y en la función general de supervisión.

En este sentido, el responsable del diseño y revisión de la estructura organizativa es el Consejero Delegado del Grupo, quien propone los cambios en el organigrama básico del Grupo.

La Dirección General de Recursos Corporativos es responsable de la implantación de mejoras en la estructura orgánica del Grupo, planteando medidas de optimización y eficiencia de la misma y definiendo las relaciones de dependencia y esferas de competencia de la estructura básica del Grupo.

El Consejero Delegado es responsable de aprobar los organigramas básicos de las Direcciones Generales bajo su dependencia y de proponer al Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el modelo y estructura orgánica del Grupo, así como su funcionamiento.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene entre sus responsabilidades básicas la de proponer al Consejo de Administración el sistema y la cuantía de las retribuciones anuales de los miembros del Comité de Dirección y los criterios para las del resto del personal directivo del Grupo.

El Grupo cuenta con organigramas básicos y de detalle de toda su organización que se encuentran accesibles para los empleados del Grupo.

Asimismo, dispone de un Manual Básico de Funciones, aprobado por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, actualizado en diciembre de 2021, que describe, para cada órgano de gobierno, estructura del Grupo y divisiones operativas, su dependencia, composición y funciones básicas. Dicho Manual se encuentra accesible para los empleados del Grupo a través de la intranet corporativa.

El Organigrama y el Manual de Funciones se actualizan de forma periódica y cuando las circunstancias lo requieren

- Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones:

VER APARTADO H.1.

- • Canal de denuncias, que permita la comunicación a la comisión de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando, en su caso, si éste es de naturaleza confidencial y si permite realizar comunicaciones anónimas respetando los derechos del denunciante y del denunciado.

El Grupo OHLA dispone de un Canal Ético de Comunicación, regulado por un procedimiento interno publicado en el cuerpo normativo de la Sociedad.

El Canal Ético está a disposición de todas las personas que forman parte de OHLA, así como de los grupos de interés que deseen realizar cualquier consulta o comunicar de buena fe aquellas conductas que puedan suponer, por acción u omisión, irregularidades, incumplimientos o actos contrarios a las normas y principios de actuación señalados en el Código Ético y a las demás normas o procedimientos que conforman el sistema normativo interno de la compañía o a la legalidad.

La Dirección de Cumplimiento es la responsable de recibir y tramitar las denuncias y consultas que se reciban a través del Canal Ético, el cual está disponible, en español e inglés, a través de la intranet corporativa, la página web del Grupo (https://www.canaletico.ohla-group.com), o vía correo postal (Canal Ético de Comunicación del Grupo OHLA - Dirección de Cumplimiento: Pº Castellana, 259 D. 28046 Madrid), lo que le dota de una gran accesibilidad.

El procedimiento del Canal Ético de Comunicación del Grupo específica, entre otros aspectos, los procesos de tramitación de las denuncias para asegurar la confidencialidad, el trato justo y velar por la no existencia de represalias: notificación, análisis, investigación y resolución. Previo al examen de las denuncias por parte de la Comisión de Auditoría, la Dirección de Cumplimiento recaba la información que considere necesaria para poder formarse una opinión sobre la posible existencia de materia o sustancia que permita determinar o no el inicio de un proceso de investigación. Esta fase finaliza con la decisión del Gestor del Canal Ético (Dirección de Cumplimiento) de admitir a trámite la denuncia que debe ser aprobada por la Comisión de Auditoría. En caso de que exista conflicto de interés, propuesta de inadmisión de la denuncia o existan razones de urgencia, la denuncia deberá ser informada a la Comisión de Auditoría.

El Grupo OHLA permite la recepción de denuncias anónimas, si bien para que estas puedan ser admitidas a trámite, se deberán aportar pruebas suficientes sobre los hechos acontecidos para que la investigación pueda focalizarse sobre los hechos concretos.

Finalizada la investigación, se informa a la Comisión de Auditoría de las conclusiones de los informes realizados en esta fase y propone la adopción de las medidas que se consideren necesarias para su resolución definitiva.

Durante 2021 se han recibido a través del Canal Ético de Comunicación un total de 30 comunicaciones de potenciales incumplimientos del Código Ético (además de distintas consultas), de las que 25 se han realizado mediante el Canal Ético de Comunicación y el resto, esto es, 5 por otros canales; 15 de las denuncias fueron investigadas y 15 se desestimaron o remitieron a otras áreas o departamentos por no representar ninguna violación del Código Ético.

Todas las denuncias aceptadas han sido o están siendo debidamente investigadas y las consultas contestadas, de acuerdo con los procedimientos internos establecidos, permaneciendo al final del ejercicio cinco en proceso de investigación.

- Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos:

En relación con la formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, se han incluido en el catálogo de cursos de formación del Grupo los correspondientes a la mejora y actualización en materias económico financieras.

Por otro lado, se encuentra disponible para todo el personal con responsabilidad en la información financiera del Grupo, un archivo digital con toda la normativa del SCIIF, el Manual de Políticas Contables del Grupo y el resto de normativa contable de uso habitual. Asimismo, en la intranet del Grupo está disponible toda la normativa interna relacionada con la información financiera y sus procesos.

F.2. Evaluación de riesgos de la información financiera.

Informe, al menos, de:

F.2.1 Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:.

- Si el proceso existe y está documentado:

Ver apartado H.1.

- Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia:

Ver apartado H.1.

- La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial:

Ver apartado H.1.

- Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, fiscales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros:

Ver apartado H.1.

- Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso:

Ver apartado H.1.

F.3. **Actividades de control.**

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.3.1 Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes

El Grupo cuenta con un procedimiento detallado para la difusión de la información financiera a terceros, para que tanto la elaboración como su difusión, tengan las máximas garantías.

La elaboración de la información financiera es responsabilidad de la Dirección General Económico Financiera Corporativa del Grupo.

La aprobación de esa información financiera, antes de ser difundida a los mercados, le corresponde al Consejo de Administración, previo informe favorable de su Comisión de Auditoría, que realiza un análisis de la misma y solicita cuantas aclaraciones estima oportunas, internamente y al auditor externo del Grupo.

Estas actividades se realizan tanto para la información financiera intermedia, trimestral y semestral, como para la información anual. La información semestral y anual es objeto de aprobación por el Consejo de Administración de la Sociedad.

En el procedimiento de difusión de información financiera a terceros adicionalmente se regula cómo actuar en relación a otros temas tales como:

- Información privilegiada
- Información financiera a otros mercados de valores
- Información financiera para analistas e inversores, entidades financieras y agencias de calificación
- Estadísticas
- Licitaciones y ofertas
- Información financiera exigida en contratos

Para cada caso están definidos los responsables de elaboración de la información financiera pública, de su autorización y difusión.

Documentación de los flujos de actividades y controles
Para asegurar la fiabilidad de la información, un paso fundamental es el análisis de los procesos y subprocesos críticos que afectan a la realización de dicha información, con el objetivo de facilitar la identificación de riesgos, mencionada anteriormente, y la implantación de controles. En este sentido el trabajo que se realiza es:
1.- Identificación de los procesos críticos, y de los subprocesos que componen cada uno de ellos, que intervienen directa o indirectamente en la generación de la información financiera para las sociedades incluidas en el alcance.
2.- Descripción de los flujos de actividades a través de la flujogramación de los procesos y subprocesos.
3.- Identificación de las actividades de control claves que mitigan los riesgos identificados que pueden afectar a la generación de la información financiera, identificando el responsable del control, la periodicidad de la actividad, el tipo de control (detectivo o preventivo), el tipo de ejecución (manual o automática) y la evidencia del mismo.

La documentación de los flujos de actividades recogida en los procesos y subprocesos está disponible en la intranet del Grupo para todos los empleados.

Los procesos documentados incluyen el proceso de cierre contable, reporting y consolidación, considerando en los mismos la revisión específica de los juicios y estimaciones relevantes.

El Grupo dispone de una herramienta informática de Gobierno, Riesgo y Cumplimiento (GRC) que soporta la estructura del SCIIF del Grupo y que actúa como base de datos de todos los procesos y subprocesos materiales de las sociedades del Grupo, permitiendo la gestión integrada del reporte y la supervisión del SCIIF de todos los procesos y subprocesos materiales de las sociedades del Grupo que están dentro de su alcance.

La responsabilidad de la actualización de los procesos y actividades recae en la Dirección General Económico Financiera Corporativa del Grupo con el apoyo de las diferentes Divisiones, que informa periódicamente a la Comisión de Auditoría sobre el avance de los trabajos realizados en relación con el SCIIF y los procesos de mejora puestos en marcha.

F.3.2 Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

El modelo de control interno de la información financiera de OHLA contempla los procesos informáticos que comprenden, tanto el entorno, arquitectura e infraestructura de las tecnologías de la información, como las aplicaciones que afectan a transacciones que directamente tengan efecto en los principales procesos de la compañía y, por ende, impacto en la información financiera y en los procesos de cierre contable.

La Dirección de Sistemas de Información del Grupo es responsable de los sistemas de información, encontrándose entre sus funciones la definición y seguimiento de las políticas y estándares de seguridad para aplicaciones e infraestructuras que soportan el modelo de control interno en el ámbito de las tecnologías de la información.

En relación al marco de control interno de los sistemas de información se consideran prioritarias las áreas relativas a la seguridad y control de los accesos a las aplicaciones, la protección de los datos, la evolución de las aplicaciones en respuesta a las necesidades del Grupo, así como la capacidad de recuperación en caso de sufrir un incidente de seguridad que pueda afectar a las operaciones del negocio.

Dentro de estas áreas, se consideran de especial relevancia la existencia de los siguientes elementos relativos a las aplicaciones que sustentan el sistema de información financiera:

- Seguridad física de los centros de procesos de datos.
- Gestión de la demanda de desarrollos y cambios funcionales.
- Gestión de flujo de desarrollos informáticos.
- Gestión de riesgos cibernéticos.
- Gestión de incidencias.
- Gestión de la continuidad de los procesos económicos.

Adicionalmente, durante el ejercicio de 2021, se han realizado actuaciones que incrementan el control, seguimiento y reporting de los sistemas informáticos que soportan los procesos de negocio con impacto en la información financiera, tales como:

En el ámbito de infraestructuras:
- Se ha continuado con el despliegue y la revisión de los centros de datos (CPD) de las sedes, buscando una mejor monitorización del tráfico extremo a extremo para poder realizar un mejor diagnóstico de las redes.
- Se ha iniciado el despliegue de sondas en las distintas sedes y obras para poder disponer de información sobre la disponibilidad de las comunicaciones y de esa manera detectar de forma oportuna incidencias de conexión, velocidad u otros.
- Se ha dado continuidad a la migración a Windows 10 de todo el parque de equipos del Grupo de cara a incrementar la seguridad.
- Se ha iniciado un proyecto de unificación del Directorio Activo para poder disponer de un conjunto global de usuarios y equipos con unas mismas políticas a nivel de Grupo y así, permitir una mejor segmentación de los permisos.
- Se ha implementado una tercera copia de seguridad en Cloud (nube) de la infraestructura existente en el CPD, con el objetivo de tener una copia de seguridad que no dependiese de una instancia física.

En el ámbito de las aplicaciones:
- Se finalizó la definición de la arquitectura necesaria para la centralización de la recogida y tratamiento de los datos necesaria para la iniciativa de gestión del dato.
- Se ha continuado con el desarrollo de la iniciativa de gestión del dato poniendo a disposición de los diferentes niveles de gestión y dirección de la compañía cuadros de mando e indicadores en las siguientes áreas y/o procesos: Ficha de Obra (operativa y agregada), Indicadores de Recursos Humanos y Servicios Generales e Indicadores de licitaciones presentadas.
- Se ha implementado en GCONS un cuadro de mando agregado internacional el cual agrega toda la información de las sociedades activas del negocio de Construcción del Grupo OHLA, incluyendo información e indicadores de la Caja Generada, el Cash-Flow y EBITDA con el objetivo de tener una gestión y visualización de la información agregada.
- Se ha continuado con la implantación del proceso de aprobación de las facturas asociadas a las áreas de obras en Latinoamérica. Este proyecto persigue lograr una mayor eficiencia en el proceso en términos de tiempos de gestión, así como la automatización de controles en el proceso de gestión de facturas.

En el ámbito del Gobierno TI:
- Se ha revisado y actualizado toda la normativa de la Dirección Corporativa de Sistemas de Información
- Se ha revisado y optimizado las categorías y subcategorías de las incidencias gestionadas a través de la herramienta de gestión de servicios del Grupo tanto a nivel Corporativo como de las diferentes localizaciones.
- Se ha implantado el proceso de gestión de incidencias a través de la herramienta de gestión de servicios del Grupo de las incidencias locales en las Unidades Organizativas de Latinoamérica.

• Se ha iniciado la optimización del catálogo de servicios corporativos de la Dirección de Sistemas de Información a través de la herramienta de gestión de servicios del Grupo con el objetivo de facilitar la búsqueda y navegación de los usuarios.

En el ámbito de la Seguridad TI:
• Se han continuado la implementación de medidas de protección, incluyendo los equipos a nivel internacional para aplicarles las configuraciones de seguridad, aplicando el cifrado y distribuyendo de forma automatizada las actualizaciones de seguridad.
• Adicionalmente, se ha desplegado un sistema de protección de la información para hacer frente a la creciente amenaza que supone el ransomware y para salvaguardar los datos en caso de sufrir un incidente que supongan su pérdida.
• Se ha implantado un mecanismo de seguridad por doble factor de autenticación en el acceso a las aplicaciones internas y entorno de red.
• Se han implantado procesos de monitorización de las comunicaciones, infraestructuras y uso de los sistemas para detectar anomalías e incidentes que pudiesen afectar a las operaciones de negocio.
• Se ha implementado un sistema de recuperación ante desastres, que permita restaurar las operaciones en caso de producirse un incidente grave que afecte a su normal funcionamiento.

F.3.3 Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

El Grupo cuenta con procedimientos de control interno destinados a supervisar la información que se integra en los estados financieros de las Uniones Temporales (UTES) y Joint Ventures (JVS) en las que participa.

Este procedimiento distingue entre las UTES cuya administración es responsabilidad del Grupo de aquellas en las que no tiene tal responsabilidad. En el primer caso, al gestionarse esta información en los sistemas con los que cuenta el Grupo, se aplican los mismos controles y principios contables que en el resto del Grupo.

En el caso de no tener la responsabilidad en la administración de la UTES /Joint Ventures /Consorcios, se realizan procesos de revisión y homogeneización de la información, de ser necesario para su integración en los Estados Financieros del Grupo, y se fijan de común acuerdo con los socios los criterios económico financieros básicos. En ambos casos, también se ejerce una labor de revisión a través de los representantes del Grupo en los Comités de Gerencia /Dirección .

En relación con las valoraciones solicitadas a expertos independientes, se analizan los criterios empleados para verificar su idoneidad y se comentan en detalle las mismas. En el caso de que los informes no se consideren concluyentes o haya aspectos controvertidos se solicitan dictámenes adicionales para su clarificación. Si las valoraciones se basan en estimaciones de las diferentes Divisiones del Grupo, se contrastan por la Alta Dirección y la Dirección General Económico Financiera Corporativa las hipótesis empleadas y su razonabilidad.

Para el resto de los juicios, estimaciones y proyecciones relevantes, se realiza una revisión detallada, con especial atención a los criterios empleados en las proyecciones a medio y largo plazo realizadas por las distintas filiales / Divisiones del Grupo y la coherencia de las mismas en todos los parámetros utilizados.

F.4. Información y comunicación.

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1 Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES:

El Grupo cuenta con un Manual de Políticas Contables cuyo objetivo es mostrar de manera resumida los principios contables generales, las normas de valoración y las políticas contables generales del Grupo y las específicas de cada División, y es de obligatorio cumplimiento para todas las sociedades que forman el Grupo OHLA.

La responsabilidad de la aplicación interna de las políticas contables recae en la Dirección General Económico Financiera Corporativa del Grupo.

En ambos casos, antes de realizar cualquier actualización, se informa previamente por la Dirección General Económica Financiera Corporativa del Grupo a la Comisión de Auditoría.

En todo aquello no detallado por el Manual de Políticas Contables es de aplicación la normativa contable internacional (IFRS).

RESPONSABILIDADES DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA:

Dentro del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad se especifica en su art.15 l) que es responsabilidad básica de la Comisión de Auditoría: "Revisar las cuentas de la sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como informar las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por la Dirección."

Esta responsabilidad la realiza de manera activa la Comisión de Auditoría al estar informada de las actualizaciones contables que propone la Dirección General Económico Financiera Corporativa del Grupo, así como de la normativa contable, en curso de aprobación por el IASB, que puede afectar al Grupo.

Esta información además es contrastada con los auditores del Grupo, en las reuniones periódicas que mantienen con la Comisión de Auditoría.

Adicionalmente los informes que proceden de Auditoría Interna y que también recibe la Comisión de Auditoría suelen abordar dentro de su programa de trabajo la revisión de la correcta aplicación de los principios contables en las áreas o proyectos de revisión.

F.4.2 Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

El Grupo dispone de un procedimiento para la obtención de información financiera periódica de todas las Divisiones, dirigido por la Dirección General Económico Financiera Corporativo del Grupo, donde se describen los modelos de información financiera que periódicamente deben remitir sus filiales, señalando la responsabilidad de su elaboración y su actualización.

Este procedimiento incluye:

- Calendario de cierre del Grupo.
- Modelo de informe financiero mensual estandarizado y de obligada cumplimentación, en la mayoría de los casos con trazabilidad de la información desde el sistema informático y con instrucciones detalladas para su cumplimentación.
- Modelo de informe financiero anual estandarizado para la elaboración de la memoria del Grupo, con instrucciones detalladas para su cumplimentación.
- Sistema interno de envío de información societaria.

La Comisión de Auditoría es informada de cualquier modificación relevante en el procedimiento establecido.

MANTENIMIENTO Y REPORTE DEL SCIIF

Existe un procedimiento de mantenimiento y reporte del SCIIF, en lo que se refiere al control interno, con el objetivo de informar periódicamente sobre su funcionamiento.

Los responsables de actualización y mantenimiento del SCIIF en las sociedades incluidas dentro del alcance del SCIIF deben mantener actualizados cada uno de los procesos, de acuerdo con una asignación de responsabilidades definida.

Igualmente, con el objetivo de facilitar internamente el conocimiento del grado de cumplimiento del SCIIF existe un procedimiento de reporte con periodicidad semestral.

El Modelo de Reporte es remitido semestralmente a la Dirección General Económico Financiera Corporativa del Grupo, por el Responsable económico-financiero de cada filial. Bajo la premisa de mejora continua, todos los cambios e incidencias reportadas por cada filial son evaluadas por la Dirección General Económico Financiera Corporativa con el objetivo de mantener el SCIIF actualizado y adaptado a las circunstancias aplicables.

Durante el 2021, y de cara al cumplimiento de la normativa ESEF, la Dirección General Económico Financiera Corporativa ha implantado una herramienta informática para el etiquetado XBRL de los Estados financieros consolidados y Notas de las Cuentas anuales con el objetivo de publicar en adelante las cuentas en formato XHTML En su momento, serán publicadas las cuentas en la página web del Grupo en dicho formato. Lo anterior ya fue realizado por el Grupo de forma voluntaria en el ejercicio 2020.

F.5. Supervisión del funcionamiento del sistema.

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1 Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por la comisión de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo a la comisión en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA:

El Consejo de Administración dispuso la creación de la Dirección de Auditoría Interna en el Grupo, con el objeto de disponer de un servicio independiente y objetivo de aseguramiento, control interno y consulta, para prestar apoyo a la organización en el cumplimiento efectivo de sus responsabilidades, estrategia y objetivos.

La Dirección de Auditoría Interna está integrada en la organización del Grupo OHLA, aunque no es un órgano ejecutivo, y funciona sometida a las políticas establecidas por el Consejo de Administración a través de su Comisión de Auditoría.

"El Departamento de Auditoría Interna depende de la Comisión de Auditoría y las funciones básicas de esta Dirección según se detalla en el Estatuto de Auditoría Interna son:

· Revisar la veracidad, fiabilidad, calidad e integridad de los registros y de la información financiera y operativa. Comprobar la fiabilidad y efectividad de los sistemas de control interno y de gestión de riesgos, así como de los procesos. Específicamente, revisar el SCIIF y la suficiencia de los controles implantados.
· Proporcionar información al Consejo de Administración, a través de la Comisión de Auditoría para facilitar la evaluación que ésta pueda realizar acerca de la utilización adecuada y eficiente de los recursos del Grupo.
· Supervisar que la gestión de riesgos está alineada con las políticas y el Código Ético del Grupo OHLA.
· Verificar la existencia y situación de los activos y comprobar la idoneidad de las medidas para proteger su integridad.
· Verificar la existencia de normas, procedimientos y procesos que regulen adecuadamente las principales actividades y que permitan medir correctamente la economía y eficacia de las mismas.
· Evaluar el grado de cumplimiento de las normas, instrucciones y procedimientos establecidos en el Grupo. Igualmente, verificar el cumplimiento de la legislación relevante y específicamente el correcto funcionamiento de los sistemas de cumplimiento establecidos en la organización, tales como el sistema de prevención de delitos y el sistema anticorrupción.
· Proponer las implantaciones, modificaciones, revisiones o adaptaciones de los procesos y de la normativa interna, necesarias para la mejora de las operaciones.
· Revisar la normativa interna relevante de nueva emisión del Grupo OHLA o sus modificaciones, antes de su aprobación definitiva.
· Mantener relaciones coordinadas con los trabajos que realiza Auditoría Externa, como actividad complementaria y no subsidiaria o sustitutiva.
· Formular recomendaciones para contribuir a la corrección de las anomalías o carencias detectadas en el ejercicio de su trabajo y realizar el seguimiento de su ejecución.
· Elabora y presenta a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento la propuesta de Plan Anual de Auditoría Interna y la memoria de actividades de auditoría interna.
· Realizar cualquier labor específica encomendada por la Comisión de Auditoría.
· Mantener actualizado un inventario de riesgos de fraude y sus controles asociados y probar la efectividad de dichos controles mediante una revisión anual rotativa.
· Realización y coordinación de investigaciones de potenciales irregularidades denunciadas en el Canal Ético o detectadas en el transcurso de los trabajos de auditoría.
· Participar como invitado en diversos Comités internos del Grupo, para el conocimiento de las actividades desarrolladas, seguimiento de recomendaciones y aportación de valor.

Todas estas funciones son realizadas por los integrantes de la Dirección de Auditoría Interna de forma exclusiva, no compaginándolas con otras funciones."

DIRECCIÓN DE RIESGOS Y CONTROL INTERNO:

Con la finalidad de impulsar la gestión de riesgos y el control interno, el Grupo cuenta con una Dirección de Riesgos y Control Interno, bajo la dependencia de la Comisión de Auditoría. Las principales funciones de esta Dirección son las siguientes:

· Coordina, orienta y apoya las acciones estratégicas, operativas, organizativas y normativas relacionadas con la Gestión de Riesgos, a nivel de todo el Grupo.

• Establece las metodologías y herramientas que permitan la elaboración del Mapa de Riesgos, e identifica y alerta sobre cambios en las probabilidades y/o impactos de los riesgos identificados.
• Lidera el proceso de identificación y análisis de los riesgos que pueden aparecer en el desarrollo de las actividades de OHLA mediante la preparación y actualización periódica del Mapa de Riesgos.
• Define, implanta y actualiza, en colaboración con las distintas actividades, los procedimientos de gestión de riesgos que se estimen oportunos en el ámbito del Grupo.
• Revisa y analiza puntualmente el nivel de exposición a riesgos del Grupo asociado a aquellas operaciones que sean identificadas como relevantes o singulares.
• Elabora los oportunos informes acerca de la posición de riesgo de OHLA para ser reportados al Consejero Delegado, a la Comisión de Auditoría y/o al Consejo de Administración de OHLA.
• Realiza en el ámbito de Grupo las tareas de formación y difusión de las políticas en materia de gestión de riesgos que correspondan.
• Realiza propuestas de actuación que permitan reducir el nivel de, o la exposición a, determinados tipos de riesgos, así como minimizar su impacto.
• Realiza el informe de Riesgo País para los casos de presentación de ofertas en países clasificados en el Grupo 2 y/o 3 según la clasificación del Grupo.
• Elabora, documenta y mantiene el Sistema de Control Interno cuyo cumplimiento por las distintas áreas de Negocio del Grupo OHLA, garantiza la mitigación de los riesgos operacionales y de la información financiera.
• Identifica y comunica las deficiencias de Control Interno detectadas.
• Elabora y presenta al Consejero Delegado y a la Comisión de Auditoría la propuesta de planificación anual de riesgos y control interno e informa periódicamente sobre su ejecución.

ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO EN EL EJERCICIO 2021:

La Comisión de Auditoría tiene como función principal el servir de apoyo al Consejo de Administración en la supervisión y vigilancia del funcionamiento del Grupo. Sus cometidos principales son:
- Supervisar periódicamente el proceso de elaboración y presentación de la información financiera.
- Supervisar la eficacia del control interno, los servicios de Auditoría Interna y los servicios de gestión de riesgos.
- Garantizar la independencia del Auditor Externo y conocer su opinión sobre las debilidades significativas del sistema de control interno.

La Comisión de Auditoría revisa toda la información financiera pública que el Grupo remite a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), con anterioridad a su aprobación por el Consejo de Administración y posterior publicación y recaba cuantas explicaciones considera convenientes de la Dirección General Económica Financiera Corporativa del Grupo o de cualquier otro responsable.

Con ocasión de las reuniones que mantiene, revisa la totalidad de informes que emite la Dirección de Auditoría Interna sobre las sociedades filiales del Grupo, sobre proyectos ejecutados de forma directa o con socios externos y sobre el cumplimiento de la normativa interna y cualquier otro solicitado por dicha Comisión, así como los informes que emite la Dirección de Riesgos y Control Interno, sobre las principales debilidades identificadas y recomendaciones propuestas.

El contenido del Plan Anual de la Dirección de Auditoría Interna, que es aprobado anualmente por la Comisión de Auditoría, está definido a partir de los objetivos generales y específicos del Grupo OHLA y los riesgos que pueden amenazar su cumplimiento, con prioridad hacia los asuntos que requieran especial atención en cada área funcional, por lo que incluye la selección de aquélla área, procesos o actividades que:

• Sean prioritarios en la estrategia del Grupo y su gestión de riesgos.
• Se asocien a la posible existencia de contingencias o incumplimientos graves para el Grupo.
• Hayan presentado algún problema especial con anterioridad o emitan alguna señal que advierta de una posible anomalía.
• Formen parte de cambios significativos en el año o sean de nueva implantación.
• No hayan sido auditados en un tiempo prudencial.
• Sean de interés para el Consejo de Administración o la Dirección del Grupo.

A efectos de planificación de sus actividades, Auditoría Interna presta especial atención al Mapa de Riesgos, considerando el posible impacto de dichos riesgos en los procesos.

Durante el ejercicio 2021 se han llevado a cabo auditorías en las actividades de Construcción, Industrial, Servicios y Desarrollos cubriendo los siguientes procesos:

• Obras de Construcción y proyectos de Industrial.
• Obtención de indicadores y alertas sobre parámetros específicos.
• Calidad de la información (datos de gestión relevantes)
• Procesos de información y control de costes indirectos
• Balance de situación de Pacadar.
• Consecución de objetivos asociados a remuneraciones variables
• Sistemas de gestión anti-soborno.
• Sistema de prevención de delitos.
• Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF).
• Divulgación y conocimiento del Código Ético
• Sistema de Prevención Blanqueo de Capitales
• Compras fuera de obra
• Estado de la normativa interna en las filiales de Estados Unidos
• Uso de DBEs en Estados Unidos.

Aunque los trabajos transversales se desarrollaron en un buen número de geografías adicionales, la revisión de proyectos de obra/ o industriales se efectuó en los siguientes países:
· Colombia
· Chile
· EE. UU
· Eslovaquia
· España
· Noruega
· Panamá
· Perú
· Reino Unido
· República Checa

En lo que se refiere a la supervisión del SCIIF, de acuerdo al plan de rotación plurianual, durante 2021 se ha auditado la realización y eficacia de controles a través de la revisión de una muestra de los mismos en sociedades que suponen la gran mayoría de la cifra de negocio del Grupo, no habiéndose detectado por auditoría interna ninguna deficiencia significativa.

Asimismo, Auditoría Interna, que cuenta con una unidad especializada en prevención e investigación del fraude, ha realizado actuaciones continuadas en este ámbito durante el ejercicio.

Durante el ejercicio 2021 se ha continuado con la verificación de los aspectos relacionados con el cumplimiento de los Derechos Humanos y del soporte de los parámetros medioambientales relevantes utilizados por el Grupo en informes relacionados con sostenibilidad.

De todas las recomendaciones puestas de manifiesto en los informes se adoptan las medidas correctoras oportunas. Para recomendaciones relevantes se efectúa un seguimiento regular con los miembros del Comité de Dirección.

Las actuaciones realizadas se incluyen en el Informe Anual de Auditoría Interna que se presenta a la Comisión de Auditoría.

Auditoría Interna también supervisa la implantación de cualquier nueva política o normativa interna relevante, así como de cualquier modificación a la existente, garantizando la coherencia y cumplimiento de las políticas establecidas por el Consejo de Administración.

F.5.2 Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y a la comisión de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

El Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad incluye dentro de las responsabilidades de la Comisión de Auditoría, en su Art. 15, las siguientes:

Apartado 2c): establecer las oportunas relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer una amenaza para la independencia de los auditores y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

Apartado 2i) supervisar la eficacia del control interno, la de auditoría interna de la Sociedad y los sistemas de gestión de riesgos, así discutir con los auditores de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, y en su caso, podrán presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración y el correspondiente plazo para su seguimiento.

Estas responsabilidades son ejercidas de manera activa, a través de las reuniones periódicas que la Comisión de Auditoría realiza con los auditores externos del Grupo y con los responsables de gestión de las Divisiones, así como con el Director General Económico Financiero Corporativo del Grupo, el Director de Riesgos y Control Interno del Grupo, el Director de Auditoría Interna del Grupo y el Director de Cumplimiento del Grupo, invitados permanentes a todas las reuniones de la Comisión.

De esta manera, y conforme a una programación anual, la Comisión de Auditoría convoca anticipadamente a los responsables de cada una de estas áreas para que comparezcan presencialmente y hagan una presentación específica a los miembros de la Comisión sobre cómo llevan a cabo la gestión de riesgos en su área respectiva.

En relación con los auditores externos mantiene reuniones, al menos semestral y anual, para conocer las cuestiones de control interno detectadas en el transcurso de la auditoría, que en su caso se corrigen mediante la actualización de las políticas o las normas afectadas y de los controles definidos en el Sistema de Control Interno. Durante el ejercicio 2021, el Auditor Externo ha asistido en 4 ocasiones a la Comisión de Auditoría.

En relación con la Dirección de Auditoría Interna, la Dirección de Riesgos y Control Interno y la Dirección de Cumplimiento, mencionar que de todas sus actuaciones tiene información la Comisión de Auditoría, y que ésta recibe un informe de las incidencias encontradas y del seguimiento del cumplimiento de todas las recomendaciones relevantes realizadas en el desarrollo de sus trabajos.

Las tres Direcciones tienen una comunicación permanente con la Comisión de Auditoría en las funciones descritas anteriormente, destacando la relativa a elaborar y mantener actualizado:
- La planificación anual de los trabajos.
- El presupuesto anual de la Dirección.
- Los informes de cada trabajo realizado.
- Las Normas de Organización y Procedimientos de la Dirección.

Todo lo anterior con la finalidad de realizar un seguimiento de todas las actividades realizadas, como medio eficaz de desarrollar y cumplir las responsabilidades de supervisión de la Comisión de Auditoría.

F.6. Otra información relevante.

No aplica.

F.7. Informe del auditor externo.

Informe de:

F.7.1 Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

El Grupo ha solicitado al auditor externo un informe de revisión referido a la información relativa al SCIIF descrita en este documento, que se adjunta como Anexo, de acuerdo a la Guía de Actuación sobre el Informe del auditor referido a la Información relativa al SCIIF de las entidades cotizadas, publicado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en su página web.

G. GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

1. Que los estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

   Cumple [X] Explique [ ]

2. Que, cuando la sociedad cotizada esté controlada, en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, por otra entidad, cotizada o no, y tenga, directamente o a través de sus filiales, relaciones de negocio con dicha entidad o alguna de sus filiales (distintas de las de la sociedad cotizada) o desarrolle actividades relacionadas con las de cualquiera de ellas informe públicamente con precisión acerca de:

   a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre, por un lado, la sociedad cotizada o sus filiales y, por otro, la sociedad matriz o sus filiales.

   b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses que puedan presentarse.

   Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [X]

3. Que durante la celebración de la junta general ordinaria, como complemento de la difusión por escrito del informe anual de gobierno corporativo, el presidente del consejo de administración informe verbalmente a los accionistas, con suficiente detalle, de los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la sociedad y, en particular:

   a) De los cambios acaecidos desde la anterior junta general ordinaria.

   b) De los motivos concretos por los que la compañía no sigue alguna de las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo y, si existieran, de las reglas alternativas que aplique en esa materia.

   Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

4. Que la sociedad defina y promueva una política relativa a la comunicación y contactos con accionistas e inversores institucionales en el marco de su implicación en la sociedad, así como con los asesores de voto que sea plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y dé un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición. Y que la sociedad haga pública dicha política a través de su página web, incluyendo información relativa a la forma en que la misma se ha puesto en práctica e identificando a los interlocutores o responsables de llevarla a cabo.

   Y que, sin perjuicio de las obligaciones legales de difusión de información privilegiada y otro tipo de información regulada, la sociedad cuente también con una política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa a través de los canales que considere adecuados (medios de comunicación, redes sociales u otras vías) que contribuya a maximizar la difusión y la calidad de la información a disposición del mercado, de los inversores y demás grupos de interés.

   Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

5. Que el consejo de administración no eleve a la junta general una propuesta de delegación de facultades, para emitir acciones o valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, por un importe superior al 20% del capital en el momento de la delegación.

   Y que cuando el consejo de administración apruebe cualquier emisión de acciones o de valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, la sociedad publique inmediatamente en su página web los informes sobre dicha exclusión a los que hace referencia la legislación mercantil.

   Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

6. Que las sociedades cotizadas que elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma preceptiva o voluntaria, los publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria:

   a) Informe sobre la independencia del auditor.

   b) Informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones.

   c) Informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas.

   Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

7. Que la sociedad transmita en directo, a través de su página web, la celebración de las juntas generales de accionistas.

   Y que la sociedad cuente con mecanismos que permitan la delegación y el ejercicio del voto por medios telemáticos e incluso, tratándose de sociedades de elevada capitalización y en la medida en que resulte proporcionado, la asistencia y participación activa en la Junta General.

   Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

8. Que la comisión de auditoría vele por que las cuentas anuales que el consejo de administración presente a la junta general de accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable. Y que en aquellos supuestos en que el auditor de cuentas haya incluido en su informe de auditoría alguna salvedad, el presidente de la comisión de auditoría explique con claridad en la junta general el parecer de la comisión de auditoría sobre su contenido y alcance, poniéndose a disposición de los accionistas en el momento de la publicación de la convocatoria de la junta, junto con el resto de propuestas e informes del consejo, un resumen de dicho parecer.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

9. Que la sociedad haga públicos en su página web, de manera permanente, los requisitos y procedimientos que aceptará para acreditar la titularidad de acciones, el derecho de asistencia a la junta general de accionistas y el ejercicio o delegación del derecho de voto.

Y que tales requisitos y procedimientos favorezcan la asistencia y el ejercicio de sus derechos a los accionistas y se apliquen de forma no discriminatoria.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

10. Que cuando algún accionista legitimado haya ejercitado, con anterioridad a la celebración de la junta general de accionistas, el derecho a completar el orden del día o a presentar nuevas propuestas de acuerdo, la sociedad:

a) Difunda de inmediato tales puntos complementarios y nuevas propuestas de acuerdo.

b) Haga público el modelo de tarjeta de asistencia o formulario de delegación de voto o voto a distancia con las modificaciones precisas para que puedan votarse los nuevos puntos del orden del día y propuestas alternativas de acuerdo en los mismos términos que los propuestos por el consejo de administración.

c) Someta todos esos puntos o propuestas alternativas a votación y les aplique las mismas reglas de voto que a las formuladas por el consejo de administración, incluidas, en particular, las presunciones o deducciones sobre el sentido del voto.

d) Con posterioridad a la junta general de accionistas, comunique el desglose del voto sobre tales puntos complementarios o propuestas alternativas.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [X]

11. Que, en el caso de que la sociedad tenga previsto pagar primas de asistencia a la junta general de accionistas, establezca, con anterioridad, una política general sobre tales primas y que dicha política sea estable.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [X]

12. Que el consejo de administración desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición y se guíe por el interés social, entendido como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo, que promueva su continuidad y la maximización del valor económico de la empresa.

    Y que en la búsqueda del interés social, además del respeto de las leyes y reglamentos y de un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas prácticas comúnmente aceptadas, procure conciliar el propio interés social con, según corresponda, los legítimos intereses de sus empleados, sus proveedores, sus clientes y los de los restantes grupos de interés que puedan verse afectados, así como el impacto de las actividades de la compañía en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente.

    Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

13. Que el consejo de administración posea la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que tenga entre cinco y quince miembros.

    Cumple [X] Explique [ ]

14. Que el consejo de administración apruebe una política dirigida a favorecer una composición apropiada del consejo de administración y que:

    a) Sea concreta y verificable.

    b) asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración; y

    c) favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias, edad y género. A estos efectos, se considera que favorecen la diversidad de género las medidas que fomenten que la compañía cuente con un número significativo de altas directivas.

    Que el resultado del análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.

    La comisión de nombramientos verificará anualmente el cumplimiento de esta política y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo.

    Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

15. Que los consejeros dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo de administración y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Y que el número de consejeras suponga, al menos, el 40% de los miembros del consejo de administración antes de que finalice 2022 y en adelante, no siendo con anterioridad inferior al 30%.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [X] Explique [ ]

En el caso de producirse alguna vacante en el Consejo de Administración, el Consejo velará especialmente para que al proveerse las vacantes el procedimiento de selección no adolezca de sesgos que dificulten la elección de consejeras y buscará deliberadamente mujeres que sean potencialmente candidatas para cubrir el puesto.

Al cierre del ejercicio, el número de consejeras de la Sociedad supone un 20% de los miembros de Consejo de Administración tras la dimisión de Dª. Silvia Villar-Mir el 29 de julio de 2021.

16. Que el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital.

Este criterio podrá atenuarse:

a) En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas.

b) Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo de administración y no tengan vínculos entre sí.

Cumple [X] Explique [ ]

17. Que el número de consejeros independientes represente, al menos, la mitad del total de consejeros.

Que, sin embargo, cuando la sociedad no sea de elevada capitalización o cuando, aun siéndolo, cuente con un accionista o varios actuando concertadamente, que controlen más del 30% del capital social, el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.

Cumple [X] Explique [ ]

18. Que las sociedades hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

    a) Perfil profesional y biográfico.

    b) Otros consejos de administración a los que pertenezcan, se trate o no de sociedades cotizadas, así como sobre las demás actividades retribuidas que realice cualquiera que sea su naturaleza.

    c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezcan, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.

    d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de las posteriores reelecciones.

    e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sean titulares.

    Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

19. Que en el informe anual de gobierno corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos, se expliquen las razones por las cuales se hayan nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 3% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

    Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [X]

20. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen transmita íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

    Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [ ]

21. Que el consejo de administración no proponga la separación de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el consejo de administración previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

    También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del consejo de administración vengan propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la recomendación 16.

    Cumple [X] Explique [ ]

22. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, a dimitir cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia sociedad, que puedan perjudicar al crédito y reputación de esta y, en particular, que les obliguen a informar al consejo de administración de cualquier causa penal en la que aparezcan como investigados, así como de sus vicisitudes procesales.

    Y que, habiendo sido informado o habiendo conocido el consejo de otro modo alguna de las situaciones mencionadas en el párrafo anterior, examine el caso tan pronto como sea posible y, atendiendo a las circunstancias concretas, decida, previo informe de la comisión de nombramientos y retribuciones, si debe o no adoptar alguna medida, como la apertura de una investigación interna, solicitar la dimisión del consejero o proponer su cese. Y que se informe al respecto en el informe anual de gobierno corporativo, salvo que concurran circunstancias especiales que lo justifiquen, de lo que deberá dejarse constancia en acta. Ello sin perjuicio de la información que la sociedad deba difundir, de resultar procedente, en el momento de la adopción de las medidas correspondientes.

    Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

23. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo de administración puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial, los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de intereses, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo de administración.

    Y que cuando el consejo de administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, este saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

    Esta recomendación alcanza también al secretario del consejo de administración, aunque no tenga la condición de consejero.

    Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [X]

24. Que cuando, ya sea por dimisión o por acuerdo de la junta general, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique de manera suficiente las razones de su dimisión o, en el caso de consejeros no ejecutivos, su parecer sobre los motivos del cese por la junta, en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo de administración.

    Y que, sin perjuicio de que se dé cuenta de todo ello en el informe anual de gobierno corporativo, en la medida en que sea relevante para los inversores, la sociedad publique a la mayor brevedad posible el cese incluyendo referencia suficiente a los motivos o circunstancias aportados por el consejero.

    Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [ ]

25. Que la comisión de nombramientos se asegure de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

    Y que el reglamento del consejo establezca el número máximo de consejos de sociedades de los que pueden formar parte sus consejeros.

    Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

26. Que el consejo de administración se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones y, al menos, ocho veces al año, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero individualmente proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

    Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

27. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a los casos indispensables y se cuantifiquen en el informe anual de gobierno corporativo. Y que, cuando deban producirse, se otorgue representación con instrucciones.

    Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

28. Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupación sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la sociedad y tales preocupaciones no queden resueltas en el consejo de administración, a petición de quien las hubiera manifestado, se deje constancia de ellas en el acta.

    Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [X]

29. Que la sociedad establezca los cauces adecuados para que los consejeros puedan obtener el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones incluyendo, si así lo exigieran las circunstancias, asesoramiento externo con cargo a la empresa.

    Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

30. Que, con independencia de los conocimientos que se exijan a los consejeros para el ejercicio de sus funciones, las sociedades ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple [X] Explique [ ] No aplicable [ ]

31. Que el orden del día de las sesiones indique con claridad aquellos puntos sobre los que el consejo de administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.

Cuando, excepcionalmente, por razones de urgencia, el presidente quiera someter a la aprobación del consejo de administración decisiones o acuerdos que no figuraran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presentes, del que se dejará debida constancia en el acta.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

32. Que los consejeros sean periódicamente informados de los movimientos en el accionariado y de la opinión que los accionistas significativos, los inversores y las agencias de calificación tengan sobre la sociedad y su grupo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

33. Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del consejo de administración, además de ejercer las funciones que tiene legal y estatutariamente atribuidas, prepare y someta al consejo de administración un programa de fechas y asuntos a tratar; organice y coordine la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del primer ejecutivo de la sociedad; sea responsable de la dirección del consejo y de la efectividad de su funcionamiento; se asegure de que se dedica suficiente tiempo de discusión a las cuestiones estratégicas, y acuerde y revise los programas de actualización de conocimientos para cada consejero, cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

34. Que cuando exista un consejero coordinador, los estatutos o el reglamento del consejo de administración, además de las facultades que le corresponden legalmente, le atribuya las siguientes: presidir el consejo de administración en ausencia del presidente y de los vicepresidentes, en caso de existir; hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros no ejecutivos; mantener contactos con inversores y accionistas para conocer sus puntos de vista a efectos de formarse una opinión sobre sus preocupaciones, en particular, en relación con el gobierno corporativo de la sociedad; y coordinar el plan de sucesión del presidente.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [X]

35. Que el secretario del consejo de administración vele de forma especial para que en sus actuaciones y decisiones el consejo de administración tenga presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código de buen gobierno que fueran aplicables a la sociedad.

Cumple [X] Explique [ ]

36. Que el consejo de administración en pleno evalúe una vez al año y adopte, en su caso, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas respecto de:

a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo de administración.

b) El funcionamiento y la composición de sus comisiones.

c) La diversidad en la composición y competencias del consejo de administración.

d) El desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad.

e) El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas comisiones del consejo.

Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que estas eleven al consejo de administración, y para la de este último, del que le eleve la comisión de nombramientos.

Cada tres años, el consejo de administración será auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia será verificada por la comisión de nombramientos.

Las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo deberán ser desglosadas en el informe anual de gobierno corporativo.

El proceso y las áreas evaluadas serán objeto de descripción en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [X] Explique [ ]

La Sociedad ha llevado a cabo la evaluación mediante un proceso interno sin contar con el auxilio de ningún consultor externo debido, principalmente, al haberse implementado una estricta política de contención de gastos que afecta a la contratación de asesores externos.

37. Que cuando exista una comisión ejecutiva en ella haya presencia de al menos dos consejeros no ejecutivos, siendo al menos uno de ellos independiente; y que su secretario sea el del consejo de administración.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [X]

38. Que el consejo de administración tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión ejecutiva y que todos los miembros del consejo de administración reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión ejecutiva.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [X]

39. Que los miembros de la comisión de auditoría en su conjunto, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

40. Que bajo la supervisión de la comisión de auditoría, se disponga de una unidad que asuma la función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependa del presidente no ejecutivo del consejo o del de la comisión de auditoría.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

41. Que el responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presente a la comisión de auditoría, para su aprobación por esta o por el consejo, su plan anual de trabajo, le informe directamente de su ejecución, incluidas las posibles incidencias y limitaciones al alcance que se presenten en su desarrollo, los resultados y el seguimiento de sus recomendaciones y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [ ]

42. Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la comisión de auditoría las siguientes funciones:

1. En relación con los sistemas de información y control interno:

a) Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera y no financiera, así como los sistemas de control y gestión de riesgos financieros y no financieros relativos a la sociedad y, en su caso, al grupo —incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción— revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.

b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar o proponer la aprobación al consejo de la orientación y el plan de trabajo anual de la auditoría interna, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes (incluidos los reputacionales); recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la sociedad, tales como consejeros, accionistas, proveedores, contratistas o subcontratistas, comunicar las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, o de cualquier otra índole, relacionadas con la compañía que adviertan en el seno de la empresa o su grupo. Dicho mecanismo deberá garantizar la confidencialidad y, en todo caso, prever supuestos en los que las comunicaciones puedan realizarse de forma anónima, respetando los derechos del denunciante y denunciado.

d) Velar en general por que las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica.

2. En relación con el auditor externo:

a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.

b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.

c) Supervisar que la sociedad comunique a través de la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.

d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.

e) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

43. Que la comisión de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

44. Que la comisión de auditoría sea informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la sociedad para su análisis e informe previo al consejo de administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [ ]

45. Que la política de control y gestión de riesgos identifique o determine al menos:

a) Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales, incluidos los relacionados con la corrupción) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.

b) Un modelo de control y gestión de riesgos basado en diferentes niveles, del que formará parte una comisión especializada en riesgos cuando las normas sectoriales lo prevean o la sociedad lo estime apropiado.

c) El nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable.

d) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.

e) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

46. Que bajo la supervisión directa de la comisión de auditoría o, en su caso, de una comisión especializada del consejo de administración, exista una función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una unidad o departamento interno de la sociedad que tenga atribuidas expresamente las siguientes funciones:

a) Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifican, gestionan, y cuantifican adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la sociedad.

b) Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.

c) Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el consejo de administración.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

47. Que los miembros de la comisión de nombramientos y de retribuciones –o de la comisión de nombramientos y la comisión de retribuciones, si estuvieren separadas– se designen procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

48. Que las sociedades de elevada capitalización cuenten con una comisión de nombramientos y con una comisión de remuneraciones separadas.

Cumple [ ] Explique [ ] No aplicable [X]

49. Que la comisión de nombramientos consulte al presidente del consejo de administración y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

50. Que la comisión de retribuciones ejerza sus funciones con independencia y que, además de las funciones que le atribuya la ley, le correspondan las siguientes:

a) Proponer al consejo de administración las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.

b) Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.

c) Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad.

d) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.

e) Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

51. Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

52. Que las reglas de composición y funcionamiento de las comisiones de supervisión y control figuren en el reglamento del consejo de administración y que sean consistentes con las aplicables a las comisiones legalmente obligatorias conforme a las recomendaciones anteriores, incluyendo:

a) Que estén compuestas exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con mayoría de consejeros independientes.

b) Que sus presidentes sean consejeros independientes.

c) Que el consejo de administración designe a los miembros de estas comisiones teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión, delibere sobre sus propuestas e informes; y que rindan cuentas, en el primer pleno del consejo de administración posterior a sus reuniones, de su actividad y que respondan del trabajo realizado.

d) Que las comisiones puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.

e) Que de sus reuniones se levante acta, que se pondrá a disposición de todos los consejeros.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [X] Explique [ ] No aplicable [ ]

El Consejo considera suficiente las funciones de la Comisión de Avales dadas por la Comisión.

53. Que la supervisión del cumplimiento de las políticas y reglas de la sociedad en materia medioambiental, social y de gobierno corporativo, así como de los códigos internos de conducta, se atribuya a una o se reparta entre varias comisiones del consejo de administración que podrán ser la comisión de auditoría, la de nombramientos, una comisión especializada en sostenibilidad o responsabilidad social corporativa u otra comisión especializada que el consejo de administración, en ejercicio de sus facultades de auto-organización, haya decidido crear. Y que tal comisión esté integrada únicamente por consejeros no ejecutivos, siendo la mayoría independientes y se le atribuyan específicamente las funciones mínimas que se indican en la recomendación siguiente.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

54. Las funciones mínimas a las que se refiere la recomendación anterior son las siguientes:

a) La supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo y de los códigos internos de conducta de la empresa, velando asimismo por que la cultura corporativa esté alineada con su propósito y valores.

b) La supervisión de la aplicación de la política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa así como a la comunicación con accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés. Asimismo se hará seguimiento del modo en que la entidad se comunica y relaciona con los pequeños y medianos accionistas.

c) La evaluación y revisión periódica del sistema de gobierno corporativo y de la política en materia medioambiental y social de la sociedad, con el fin de que cumplan su misión de promover el interés social y tengan en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.

d) La supervisión de que las prácticas de la sociedad en materia medioambiental y social se ajustan a la estrategia y política fijadas.

e) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

55. Que las políticas de sostenibilidad en materias medioambientales y sociales identifiquen e incluyan al menos:

a) Los principios, compromisos, objetivos y estrategia en lo relativo a accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de la corrupción y otras conductas ilegales

b) Los métodos o sistemas para el seguimiento del cumplimiento de las políticas, de los riesgos asociados y su gestión.

c) Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, incluido el relacionado con aspectos éticos y de conducta empresarial.

d) Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.

e) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

56. Que la remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no tan elevada como para comprometer la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.

Cumple [X] Explique [ ]

57. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad y al desempeño personal, así como la remuneración mediante entrega de acciones, opciones o derechos sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción y los sistemas de ahorro a largo plazo tales como planes de pensiones, sistemas de jubilación u otros sistemas de previsión social.

Se podrá contemplar la entrega de acciones como remuneración a los consejeros no ejecutivos cuando se condicione a que las mantengan hasta su cese como consejeros. Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

58. Que en caso de remuneraciones variables, las políticas retributivas incorporen los límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales remuneraciones guardan relación con el rendimiento profesional de sus beneficiarios y no derivan solamente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Y, en particular, que los componentes variables de las remuneraciones:

a) Estén vinculados a criterios de rendimiento que sean predeterminados y medibles y que dichos criterios consideren el riesgo asumido para la obtención de un resultado.

b) Promuevan la sostenibilidad de la empresa e incluyan criterios no financieros que sean adecuados para la creación de valor a largo plazo, como el cumplimiento de las reglas y los procedimientos internos de la sociedad y de sus políticas para el control y gestión de riesgos.

c) Se configuren sobre la base de un equilibrio entre el cumplimiento de objetivos a corto, medio y largo plazo, que permitan remunerar el rendimiento por un desempeño continuado durante un período de tiempo suficiente para apreciar su contribución a la creación sostenible de valor, de forma que los elementos de medida de ese rendimiento no giren únicamente en torno a hechos puntuales, ocasionales o extraordinarios.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [ ]

59. Que el pago de los componentes variables de la remuneración quede sujeto a una comprobación suficiente de que se han cumplido de modo efectivo las condiciones de rendimiento o de otro tipo previamente establecidas. Las entidades incluirán en el informe anual de remuneraciones de los consejeros los criterios en cuanto al tiempo requerido y métodos para tal comprobación en función de la naturaleza y características de cada componente variable.

Que, adicionalmente, las entidades valoren el establecimiento de una cláusula de reducción ('malus') basada en el diferimiento por un período suficiente del pago de una parte de los componentes variables que implique su pérdida total o parcial en el caso de que con anterioridad al momento del pago se produzca algún evento que lo haga aconsejable.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [X] Explique [ ] No aplicable [ ]

La retribución variable anual de los consejeros ejecutivos de la Sociedad se encuentra vinculada al cumplimiento de determinados objetivos anuales cuyo grado de cumplimiento determinará el Consejo de Administración a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

En la Política de remuneraciones de los consejeros, aprobada por la Junta General Ordinaria de accionistas, se establece que el abono de la Retribución Variable Anual dineraria estará vinculada a la consecución de objetivos de negocio concretos.

60. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [ ]

61. Que un porcentaje relevante de la remuneración variable de los consejeros ejecutivos esté vinculado a la entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados a su valor.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [X]

62. Que una vez atribuidas las acciones, las opciones o instrumentos financieros correspondientes a los sistemas retributivos, los consejeros ejecutivos no puedan transferir su titularidad o ejercitarlos hasta transcurrido un plazo de al menos tres años.

Se exceptúa el caso en el que el consejero mantenga, en el momento de la transmisión o ejercicio, una exposición económica neta a la variación del precio de las acciones por un valor de mercado equivalente a un importe de al menos dos veces su remuneración fija anual mediante la titularidad de acciones, opciones u otros instrumentos financieros.

Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar para satisfacer los costes relacionados con su adquisición o, previa apreciación favorable de la comisión de nombramientos y retribuciones, para hacer frente a situaciones extraordinarias sobrevenidas que lo requieran.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [X]

63. Que los acuerdos contractuales incluyan una cláusula que permita a la sociedad reclamar el reembolso de los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [ ]

64. Que los pagos por resolución o extinción del contrato no superen un importe equivalente a dos años de la retribución total anual y que no se abonen hasta que la sociedad haya podido comprobar que el consejero ha cumplido con los criterios o condiciones establecidos para su percepción.

A efectos de esta recomendación, entre los pagos por resolución o extinción contractual se considerarán cualesquiera abonos cuyo devengo u obligación de pago surja como consecuencia o con ocasión de la extinción de la relación contractual que vinculaba al consejero con la sociedad, incluidos los importes no previamente consolidados de sistemas de ahorro a largo plazo y las cantidades que se abonen en virtud de pactos de no competencia post-contractual.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [ ]

H. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

1. Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la sociedad o en las entidades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.

2. Dentro de este apartado, también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz relacionado con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

   En concreto, se indicará si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

3. La sociedad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, se identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión. En particular, hará mención a si se ha adherido al Código de Buenas Prácticas Tributarias, de 20 de julio de 2010:

A.5 INDIQUE, EN SU CASO, LAS RELACIONES DE ÍNDOLE COMERCIAL, CONTRACTUAL O SOCIETARIA QUE EXISTAN ENTRE LOS TITULARES DE PARTICIPACIONES SIGNIFICATIVAS, Y LA SOCIEDAD Y/O SU GRUPO, SALVO QUE SEAN ESCASAMENTE RELEVANTES O DERIVEN DEL GIRO O TRÁFICO COMERCIAL ORDINARIO:
Los términos fundamentales del acuerdo fueron los siguientes:
(i) La dación en pago del 100% de las acciones de Pacadar titularidad de GVM a favor de la Sociedad para liquidar parcialmente la deuda que GVM tiene frente a OHL hasta un importe equivalente al valor asignado a las Acciones Pacadar considerando los informes de valoración emitidos por dos expertos independientes;
(ii) la dación en pago de las participaciones de la sociedad Alse Park, S.L. representativas del 32,5% de su capital titularidad de GVM a favor de la Sociedad para liquidar parcialmente la deuda de GVM hasta un importe equivalente al valor asignado a las Participaciones Alse Park considerando el informe de valoración emitido por un experto independiente;
(iii) el reconocimiento por GVM de una deuda frente a OHL tras la dación en pago de las Acciones Pacadar y de las Participaciones Alse Park de €45.850.415, distribuida en los siguientes tramos: (i) un tramo por importe de 22.000.000€ con vencimiento a cinco años y garantizado mediante una prenda sobre acciones de Espacio Information Technology, S.A., (ii) un tramo por importe de 11.000.000€ con vencimiento a dos años y garantizado mediante una prenda sobre determinados derechos de crédito de GVM; y (iii) un tramo por importe 12.850.415€ con vencimiento a cinco años cuyo repago es contingente a la valoración en Bolsa de la participación de GVM en Ferroglobe PLC o a su venta a determinado precio;
(iv) la liberación por parte de la Sociedad a GVM de sus obligaciones como garante solidario de la deuda de Pacadar frente a OHL.

En relación con esta operación, se llevaron a cabo de todas las operaciones previstas para la completa ejecución del Contrato de dación en pago y reconocimiento de deuda.

C.2.- COMISIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
Se informa que el Comité de Adecuación de Balance culminó su principal función al alcanzar la Sociedad con los principales accionistas y el grupo de tenedores de bonos que representaba el 57,3% un acuerdo de compromisos (Contrato Lock Up) para apoyar la recapitalización de la Sociedad y la renegociación de determinado endeudamiento financiero del Grupo tal y como se informó mediante el comunicado de Información Privilegiada el 21 de enero de 2021. Fueron miembros de esta comisión los consejeros, D. José Antonio Fernández Gallar y D. Luis Fernando Martin Amodio Herrera así como los entonces consejeros Dª. Silvia Villar-Mir de Fuentes y D. Juan José Nieto Bueso. Como ponente actuaba el Director General Económico Financiero D. José María Sagardoy Llonis y como Secretario, el Secretario no consejero del Consejo de Administración, D. José María del Cuvillo Pemán.

C.2.1.- COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO.

FUNCIONES, PROCEDIMIENTOS Y REGLAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE AUDITORIA Y CUMPLIMIENTO: Las funciones que tiene atribuidas la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma, vienen descritas en el Artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración: "Artículo 15. La Comisión de Auditoría y Cumplimiento.
1.- El número de miembros de la Comisión de Auditoría, no será inferior a tres ni superior a siete, y será fijado por el Consejo de Administración. La totalidad de los miembros de la Comisión de Auditoría deberán ser Consejeros que no tengan la condición de ejecutivos de la sociedad ni mantengan una relación contractual distinta de la condición por la que se les nombre. La mayoría de ellos, al menos, deberán ser consejeros independientes. Los miembros de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, y en especial su presidente, serán designados teniendo en cuenta

sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros. Sin perjuicio de lo establecido en la Ley y en los Estatutos de la Sociedad, la Comisión de Auditoría tendrá las competencias y se regirá por las normas de funcionamiento que a continuación se indican. 2.- Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne la Ley, los Estatutos, la Junta General o el Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento tendrá las siguientes responsabilidades básicas: a) Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia, y en particular, sobre el resultado de la auditoría explicando cómo esta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la Comisión de Auditoría y Cumplimiento ha desempeñado en ese proceso; b) Elevar al consejo de administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor, las condiciones de contratación, el alcance del mandato profesional velando porque la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia y, en su caso, la revocación o no renovación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones. En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que lo hubieran motivado; c) Establecer las oportunas relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer una amenaza para la independencia de los auditores y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría; d) En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia frente a la Sociedad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por los citados auditores, o por las personas o entidades vinculados a éstos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley. Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del Consejo de Administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la Sociedad; e) Supervisar que la sociedad comunique a través de la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido; f) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores; g) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría resulta comprometida. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la valoración motivada de la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el apartado anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de la auditoría de cuentas; h) Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa; i) Supervisar la eficacia del control interno, la de auditoría interna de la Sociedad y los sistemas de gestión de riesgos, así discutir con los auditores de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, y en su caso, podrán presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración y el correspondiente plazo para su seguimiento; j) Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera y no financiera, así como los sistemas de control y gestión de riesgos financieros y no financieros relativos a la sociedad y al grupo incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputaciones o relaciones con la corrupción. Revisar la designación y sustitución de sus responsables; k) Velar por la independencia de la auditoría interna; proponer la selección, nombramiento y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar o proponer la aprobación al Consejo de Administración de la orientación y el plan de trabajo anual de la auditoría interna, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes (incluidos los reputacionales); recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes; l) Revisar las cuentas de la sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como informar las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por la dirección; m) Revisar los folletos de emisión y la información financiera periódica que deba suministrar el Consejo a los mercados y sus órganos de supervisión; n) Velar por que las políticas y sistemas establecidos en material de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica; ñ) Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre las operaciones vinculadas que deba aprobar la Junta General o el Consejo de Administración y supervisar el procedimiento interno que tenga establecido la Sociedad para aquellas cuya aprobación haya sido delegada; o) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la Sociedad, tales como consejeros, accionistas, proveedores, contratistas o subcontratistas, comunicar las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, o de cualquier otra índole, relacionadas con la Sociedad que adviertan en el seno de la Sociedad o su grupo. Dicho mecanismo deberá garantizar la confidencialidad y, en todo caso, prever supuestos en los que las comunicaciones puedan realizarse de forma anónima, respetando los derechos del denunciante y denunciado; p) Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre todas las materias previstas en la Ley, los estatutos sociales y en el reglamento del consejo y, en particular, sobre: 1) la información financiera y el informe de gestión, que incluirá, cuando proceda, la información no financiera preceptiva que la sociedad deba hacer pública periódicamente, 2) la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, 3) la propuesta de modificación del Reglamento del Consejo de Administración. 3.- La Comisión de Auditoría designará de su seno un Presidente que deberá tener la condición de Consejero independiente. En ausencia del Presidente, presidirá la reunión el consejero independiente de mayor edad. La duración del mandato del Presidente será de un máximo de cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde su cese. Actuará como Secretario el Secretario del Consejo de Administración y en su ausencia el Vicesecretario del Consejo de Administración. Se levantará acta de los acuerdos adoptados en cada sesión, de los que se dará cuenta al pleno del Consejo. 4.- La Comisión de Auditoría se reunirá periódicamente en función de las necesidades y, al menos, cuatro veces al año. Una de las sesiones estará destinada necesariamente a evaluar la eficiencia y el cumplimiento de las reglas y procedimientos de gobierno de la sociedad y preparar la información que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual. Será convocada por el Presidente, que deberá efectuar la convocatoria a requerimiento del Presidente del Consejo de Administración o de dos miembros de la propia Comisión. Serán válidas las reuniones de la Comisión en las que se hallen presentes o representados, al menos, la mayoría de sus miembros. Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los miembros asistentes a la Comisión. La votación por escrito y sin sesión sólo será admitida cuando ninguno de los miembros se oponga a dicho procedimiento. 5.- Estará obligado a asistir a las sesiones de la Comisión de Auditoría y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que disponga, cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la Compañía que fuese requerido a tal fin. También podrá requerir la Comisión la asistencia a sus sesiones de los Auditores de Cuentas. 6.- Para el mejor cumplimiento de sus funciones, podrá la Comisión de Auditoría y Cumplimiento recabar el asesoramiento de profesionales externos, cuya contratación recabará al Consejo de Administración, que no podrá denegarla si no fuera de manera razonada atendiendo al interés de la sociedad."

ACTUACIONES MÁS IMPORTANTES DURANTE EL EJERCICIO 2021:

- Informar al Consejo de Administración del Presupuesto del ejercicio y seguimiento del cumplimiento del mismo.
- Seguimiento de la situación financiera y de la tesorería de la Sociedad y su grupo durante el ejercicio.
- Analizó el avance de las operaciones y financiaciones relevantes del Grupo durante el ejercicio, especialmente el proceso de reestructuración financiera acordado con los principales acreedores del Grupo, concluido el 25 de junio de 2021 y las condiciones de los aumentos de capital social aprobados por la Junta General de accionistas el 26 de marzo de 2021.
- Seguimiento de la implantación del proceso de reestructuración societaria acordado en el marco de la refinanciación financiera del Grupo con sus principales entidades financieras acreedoras el 25 de junio de 2021 (Hive Down).
- Revisión y análisis, con carácter previo al Consejo de Administración, de las principales magnitudes de la información económico-financiera periódica intermedia (trimestral y semestral), informando favorablemente, para su presentación en tiempo y forma a los mercados y a sus órganos de supervisión.
- Revisión y aprobación del informe fiscal 2020, sobre las políticas fiscales aplicadas durante el ejercicio, así como las incidencias y los mecanismos de gestión en materia fiscal durante el citado ejercicio.
- Revisión del Sistema de Control Interno de la Información financiera (SCIIF).
- Revisión de los requerimientos de información financiera y no financiera remitidos por la CNMV y de las correspondientes contestaciones elaboradas por la Dirección de la Sociedad.
- Revisión de los trabajos de los auditores externos.
- Revisión de las condiciones económicas de la contratación de la firma de auditoría de cuentas de la Sociedad y su Grupo.
- Análisis de la independencia del auditor externo y revisión del cumplimiento de las incompatibilidades establecidas en la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de cuentas, considerando acreditada dicha independencia.
- Aprobación, de servicios distintos de auditoría prestados por el auditor externo para la Sociedad o filiales del Grupo, previamente informados por la Dirección General Económico-Financiera en cuanto a su naturaleza, circunstancias e importe.
- Análisis y revisión de los informes realizados por la Auditoría interna durante 2021 sobre los distintos proyectos seleccionados y de elementos transversales de las distintas actividades; sus resultados, conclusiones y, en su caso, recomendaciones a la Dirección de la Sociedad.
- Revisión y aprobación de la Memoria Anual de la Dirección de Auditoria Interna del Ejercicio 2020, evaluación de su cumplimiento; aprobación del Plan Anual de Auditoria Interna del Ejercicio 2021, incluyendo el Presupuesto del ejercicio.
- Revisión y aprobación de la Memoria de actividades de la Dirección de Cumplimiento correspondiente al ejercicio 2020 y del Plan Anual de la Dirección de Cumplimiento del Ejercicio 2021, incluyendo el Presupuesto del ejercicio.
- Análisis y tramitación de las denuncias recibidas a través del Canal Ético durante 2021, según su tipología, actuaciones y medidas adoptadas respecto de cada una de ellas, todo ello reportado por la Dirección de Cumplimiento.
- Seguimiento de investigaciones coordinadas por la Dirección de Cumplimiento a solicitud de la propia Comisión.
- Supervisión del Plan de trabajo para la renovación de la Certificación ISO 37001 (sistema de gestión anti-corrupción) y UNE 19601 (sistema de gestión de compliance penal) obtenidas en 2019.
- Seguimiento del proyecto de implantación del Sistema de cumplimiento en materia de competencia adaptado a la guía de la CNMC.
- Revisión y aprobación de la Memoria Anual de la Dirección de Riesgos y Control Interno 2020 y del Plan Anual de la Dirección de Riesgos y Control Interno del Ejercicio 2021, incluyendo el Presupuesto del ejercicio.
- Actualización del Mapa de Riesgos, financieros y no financieros, del Grupo OHLA.
- Análisis de operaciones vinculadas del Grupo con partes vinculadas.
- Revisión del Reglamento del Consejo para su adaptación al texto actual de la Ley de Sociedades de Capital y ciertas recomendaciones de buen gobierno.
- Autoevaluación anual de la Comisión.
- Elaboración de su Memoria anual de actividades.

C.2.1.- COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES.

FUNCIONES, PROCEDIMIENTOS Y REGLAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES: Las funciones , los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma, vienen descritas en el Artículo 16 del Reglamento del Consejo de Administración: "Artículo 16. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones.1.- El Consejo de Administración designará en su seno una Comisión de Nombramientos y Retribuciones. El número de miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, no será inferior a tres ni superior a siete, y será fijado por el Consejo de Administración. La totalidad de los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones deberán ser Consejeros que no tengan la condición de ejecutivos de la sociedad, ni mantengan una relación contractual distinta de la condición por la que se les nombre, debiendo ser dos, al menos, independientes y se designarán procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar. El Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones será designado de entre los consejeros independientes que formen parte de ella. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrá las competencias y se regirá por las normas de funcionamiento que a continuación se indican. 2.- Sin perjuicio de las demás funciones que le asignen la ley, los Estatutos sociales o el Consejo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrá, como mínimo, las siguientes funciones: a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido; b) Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo; c) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de accionistas, así como las propuestas de reelección o separación de dichos consejeros por la Junta General de Accionistas; d) Informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la Junta General de Accionistas; e) Proponer al Consejo los miembros que deban formar parte de cada una de las Comisiones; f) Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos; g) Examinar y organizar la sucesión del Presidente del Consejo de Administración y del primer ejecutivo de la sociedad y, en su caso, formular propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada; h) Proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones de los consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo, de Comisiones Ejecutivas o de Consejeros Delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos y los criterios para el resto del personal directivo del Grupo, velando por su observancia; i) Revisar periódicamente los programas de retribución, ponderando su adecuación y sus rendimientos; j) Velar por la transparencia

de las retribuciones; k) Informar en relación a las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de intereses y en general, sobre las materias contempladas en el capítulo IX del presente Reglamento; l) Considerar las sugerencias que le hagan llegar el Presidente, los miembros del Consejo, los directivos o los accionistas de la sociedad; ll) Informar al pleno del Consejo sobre la propuesta de nombramiento y cese del Secretario y del Vicesecretario del Consejo de Administración; m) Informar anualmente al pleno del Consejo sobre la evaluación del desempeño de las funciones del Presidente del Consejo; n) Evaluar y revisar periódicamente el desempeño de la Compañía en materia medioambiental y social, con el objeto de revisar la efectividad de la Política de sostenibilidad, así como el cumplimiento de objetivos establecidos en esta materia, reportando anualmente al Consejo la implantación y el seguimiento de dicha Política en el Grupo; ñ) Examinar la normativa y las prácticas de la Compañía en materia de Gobierno Corporativo, proponiendo las modificaciones que estime oportunas para su adaptación a las normas, recomendaciones y mejores prácticas en esta materia; o) Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la Sociedad; p) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la Comisión; q) Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros. 3.- La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá cada vez que el Consejo o su Presidente solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones. En todo caso, se reunirá para elaborar el informe específico sobre la propuesta de política de remuneraciones de la Sociedad que debe presentarse a la Junta General. Con independencia de ello, se reunirá, al menos, tres veces al año. Una de estas reuniones la dedicará a la determinación de las retribuciones de los consejeros que el Consejo de Administración ha de aprobar en ejecución de la política de remuneraciones de la Sociedad, así como a preparar la información que debe incluirse dentro de la documentación pública anual. Será convocada por el Presidente, que deberá efectuar la convocatoria a requerimiento del Presidente del Consejo de Administración o de cualquier miembro de la propia Comisión. 4.- La Comisión designará de su seno un Presidente que deberá tener la condición de Consejero independiente. En ausencia del Presidente, presidirá la reunión el consejero independiente de mayor edad. Actuará como Secretario el Secretario del Consejo de Administración y en su ausencia el Vicesecretario del Consejo de Administración. Se levantará acta de los acuerdos adoptados en cada sesión, de los que se dará cuenta al pleno del Consejo. 5.- Estará obligado a asistir a las sesiones de la Comisión y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que disponga, cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la Compañía que fuese requerido a tal fin. También podrá requerir la Comisión la asistencia a sus sesiones de los Auditores de Cuentas. 6.- Para el mejor cumplimiento de sus funciones, podrá la Comisión de Nombramientos y Retribuciones recabar el asesoramiento de profesionales externos, a cuyo efecto será de aplicación lo dispuesto en el artículo 26 de este Reglamento".

ACTUACIONES MÁS IMPORTANTES DURANTE EL EJERCICIO 2021:

- Informar la ratificación y el nombramiento de consejeros dominicales al Consejo de Administración, entendiendo que cumplían con el perfil y capacidades requeridas para el desempeño del cargo, evaluando e informando favorablemente su idoneidad.
- Proponer al Consejo de Administración la reelección y nombramiento de consejeros independientes e informó favorablemente su idoneidad.
- Analizar e informar favorablemente la propuesta del Presidente de modificar las Vicepresidencias del Consejo.
- Revisar los factores de distribución de la Retribución máxima anual aprobada por la Junta General para los consejeros externos informando favorablemente al Consejo de Administración un nuevo esquema de distribución para el ejercicio 2021.
- Analizar e informar al Consejo de Administración la propuesta de retribución variable del consejero ejecutivo, evaluando, el cumplimiento de objetivos y los criterios.
- Informar las modificaciones de los Estatutos Sociales, el Reglamento del Consejo y del Reglamento de la Junta para adaptar los textos a las modificaciones introducidas por la Ley 5/2021, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital y otras normas financieras, principalmente en materia de organización de las Comisiones del Consejo, formalidades de las juntas generales de accionistas y otras mejoras técnicas, que se aprobaron por el Consejo de Administración y la Junta General de accionistas.
- Informar al Consejo de Administración el Informe de remuneraciones del Consejo de Administración durante el ejercicio 2020 verificando que se aplicaba correctamente la Política de Remuneraciones vigente.
- Informar al Consejo de Administración la propuesta de modificación de la Política de Remuneraciones de los consejeros que posteriormente se aprobó por la Junta General Ordinaria celebrada el 29 de junio de 2021.
- Analizar e informar al Consejo de Administración la propuesta de retribución variable alta dirección Grupo OHLA.
- Informar la propuesta de extinción de la relación laboral y los términos de su liquidación de los miembros de la alta dirección que causaron baja durante el ejercicio.
- Informar la propuesta de nombramiento de miembros de la Alta dirección, proponiendo al Consejo de Administración las condiciones básicas de su contratación.
- Informar favorablemente al Consejo de Administración un Manual de Funciones conforme al actual organigrama del Grupo.
- Analizar en materia de sostenibilidad el grado de cumplimiento de los estándares de reporting (GRI), y aprobar medidas para mejorar y homogeneizar en todas los países del Grupo el seguimiento y el reporting de esta información.
- Informar la información no financiera al Consejo de Administración para su aprobación y formulación en el Informe de Gestión consolidado del Grupo correspondiente al ejercicio 2020.
- Realizar la autoevaluación anual de la Comisión.
- Aprobar su Memoria de actividades.

E.5.- INDIQUE QUÉ RIESGOS SE HAN MATERIALIZADO DURANTE EL EJERCICIO.

Los principales riesgos que se han materializado durante el ejercicio 2021, incidiendo de forma desigual en el Grupo han sido:

1.- Actualización efecto del COVID-19

La pandemia que comenzó a principios del ejercicio 2020 y que impactó de forma muy significativa en todo el mundo y tuvo un efecto muy negativo en todos los indicadores económicos, redujo su incidencia en el primer semestre de 2021, aumentando de nuevo sus efectos en el segundo semestre del año y principios del año 2022, como consecuencia de la variante Ómicron.

Esto ha producido que la vuelta a la normalidad no se vislumbre en un horizonte cercano, existiendo restricciones en casi todos los países para disminuir el nivel de contagios.

En este contexto, si bien desde principios del ejercicio 2021 comenzó un proceso de recuperación económica, en el que el consumo privado fue un factor clave, éste se ralentizó en el segundo semestre, siendo los países mediterráneos los que menos se recuperaron en 2021.

En relación con el Grupo OHLA podemos destacar:

i. Impacto en la ejecución de las obras / proyectos
En el ejercicio 2021 la actividad se ha normalizado, si bien persisten en algunos países retrasos en la recepción de suministros y/ o problemas de mano de obra por dificultades de movilidad.
Solo destacar que los retrasos en la contratación del ejercicio 2020, que se produjo a finales del año, ha supuesto la puesta en producción más tarde de esos proyectos durante el ejercicio 2021, con el consiguiente efecto en las ventas, que en el cómputo del ejercicio presenta unas cifras algo inferiores a las de 2020, -1,8%, siendo el área de Construcción la que presenta un decremento superior del -4,9%, respecto al ejercicio 2020.

ii. Impacto del mercado y entorno
Las licitaciones de proyectos se están recuperando o están normalizadas, en gran parte de las geografías donde opera el Grupo y que durante la pandemia sufrieron importantes recortes / retrasos.
Esta situación ha permitido durante el último trimestre de 2020 y en especial en el ejercicio 2021 obtener importantes contratos en EE.UU., LatAm Norte y Sur, así como en la Republica Checa, alcanzando la contratación del Grupo en el ejercicio 2021 un importe de 3.696.675 miles de euros, superior en un 33,9% a la obtenida en el año 2020.

iii. Impactos laborales
Tras los Expedientes de Regulación de Empleo Temporal (ERTE) del año 2020 realizados en España, que fueron levantados a finales del año, la situación se ha normalizado totalmente durante el ejercicio 2021, si bien el aumento de los contagios ha impedido la asistencia a los centros de trabajo con normalidad, pero la adopción de medidas de teletrabajo, han mitigado de forma importante ese efecto, siempre que los trabajadores no tuvieran la baja laboral.

iv. Impacto en la situación de liquidez
El Grupo, a pesar de las dificultades en los mercados, en 2021 ha logrado concluir con éxito una importante operación de Reestructuración de la deuda, junto con una Ampliación de capital que le ha permitido fortalecer su balance, mejorando su situación de liquidez (ver punto 2 siguiente).

Lo anterior junto con una gestión activa de los circulantes, así como la obtención de mayores fuentes de financiación y avales, han permitido evitar efectos adversos en las operaciones, por el COVID-19 u otras razones, y alcanzar de forma satisfactoria los objetivos fijados en su Plan de negocio.

v. Impacto en la valoración de los activos y pasivos del balance
En el ejercicio 2021, consecuencia de la pandemia ha continuado cierto retraso en la normalización de las operaciones del Proyecto Canalejas, tanto en los ingresos de explotación como en el cierre de las inversiones pendientes (galerías comerciales y otros) que han obligado a realizar un deterioro adicional en este ejercicio.
En el resto de activos no se ha apreciado indicios de deterioro, tras los test realizados al cierre del ejercicio.

No obstante, lo anterior, la Dirección del Grupo y sus Administradores continuarán realizando un seguimiento de la pandemia en todas las geografías donde está presente y de los efectos que pudiera tener en el Grupo, en el caso de que la situación actual se viera alterada por un repunte de la pandemia, reflejándolo en el ejercicio 2022.

2.- Riesgo derivado de la gestión de pleitos y arbitrajes

En relación con el pleito planteado por Autopista Eje Aeropuerto Concesionaria Española, S.A. sobre la Responsabilidad Patrimonial de la Administración, según sentencia del Tribunal Supremo de 3 de febrero de 2022 se fijaron los criterios que debían contemplarse para realizar su cálculo y aunque el mismo está pendiente de cuantificación definitiva por el Ministerio de Fomento, la mejor estimación realizada por el Grupo hace muy improbable la recuperación de la inversión.

Por este motivo se ha procedido a realizar un deterioro al 31 de diciembre de 2021, por importe de 18.587 miles de euros, del crédito participativo concedido a Aeropistas, S.L., propietaria del 100% de las acciones de Autopista Eje Aeropuerto Concesionaria Española, S.A.

Ambas sociedades se encuentran en concurso de acreedores.

3.- Riesgo de liquidez

El deterioro de la situación financiera del Grupo, debida a factores externos e internos, se hizo patente en el ejercicio 2020, siendo los factores principales:

a) Dificultades para renovar las líneas de avales del Grupo
b) Imposibilidad de refinanciar los Bonos en términos económicamente viables
c) Impacto del COVID-19
d) Rebaja del rating del Grupo
e) Pérdidas derivadas de factores internos, por proyectos deficitarios

En este contexto los Administradores iniciaron en el ejercicio 2020 un análisis detallado de la situación y decidieron iniciar un proceso de Reestructuración, que fue suscrito el 20 de enero de 2021 en un Contrato de Lock-Up, entre todas las partes implicadas, que tenía como ejes principales:

1) La reducción de Capital
2) Los Compromisos de Inversión y los Aumentos de Capital Dinerarios
3) Las modificaciones de los términos de los Bonos

Este proceso, que puede verse con más detalle en la nota 2.5 de las Cuentas anuales consolidadas, ha concluido con fecha 28 de junio de 2021, cambiando de forma notable la situación de liquidez del Grupo, que además ha ido reforzándose y mejorando a través de:

• La desinversión de Nuevo Hospital de Toledo, S.A. y Mantholedo, S.A.U. realizada este ejercicio 2021.
• La desinversión del Old War Office materializada también en 2021, cobrándose parte de la venta en este ejercicio y estando el resto previsto en el ejercicio 2022.
• La venta de la sociedad concesionaria Sociedad Concesionaria Aguas de Navarra, S.A. y Navarra Gestión del Agua, S.A. también en 2021.
• La aprobación para extender el vencimiento del contrato de financiación puente (ICO) hasta el 30 de octubre de 2024 (antes el 30 de octubre de 2021).
• Renovación de las líneas de avales de la Financiación Sindicada Multiproduto (FSM) hasta el 30 de junio de 2022.
• Contratación de línea de avales sindicada revolving, el 12 de agosto de 2021, por un importe de hasta 150.000 miles de euros, de los cuales están comprometidos por entidades financieras un importe de 75.000 miles de euros y disponibles 30.000 miles de euros. Esta línea está garantizada por CESCE en un 60% de su importe total.

Tras lo expuesto tenemos que la posición de liquidez del Grupo al 31 de diciembre de 2021 se materializa en Efectivo y otros activos equivalentes y Activos financieros corrientes por un importe total de 842.236 miles de euros de los cuales en enero de 2022 el Grupo ha cobrado un total de 160.155 miles de euros (véase nota 3.6 de la memoria de las cuentas anuales consolidadas), con el siguiente desglose:

- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes por un importe de 507.455 miles de euros, que incluyen 147.543 miles de euros correspondientes a Uniones Temporales de Empresas en las que participa el Grupo. Asimismo, existe una Tesorería restringida por importe de 7.990 miles de euros relacionada con garantías por avales.
- Activos financieros corrientes por un importe de 334.781 miles de euros, que incluyen un depósito indisponible por importe de 140.000 miles de euros que garantiza una línea de avales del contrato de Financiación Sindicada Multiproducto y 50.830 miles de euros que se encuentran en garantía del buen fin de determinados proyectos en ejecución en EE.UU.

Adicionalmente el Grupo cuenta con Líneas de crédito y negociación contratadas disponibles por importe de 27.051 miles de euros.

Con todas estas medidas y el seguimiento del Plan de negocio del Grupo, con especial énfasis en la generación de caja de los negocios y la mejora del capital circulante, mejorándose de forma significativa la situación financiera y disminuyendo el riesgo de liquidez del Grupo.

No obstante, lo anterior tanto los Administradores como el equipo directivo continúan realizando un control exhaustivo de la posición de liquidez.

F.1.2 B) CÓDIGO DE CONDUCTA, ÓRGANO DE APROBACIÓN, GRADO DE DIFUSIÓN E INSTRUCCIÓN, PRINCIPIOS Y VALORES INCLUIDOS (INDICANDO SI HAY MENCIONES ESPECÍFICAS AL REGISTRO DE OPERACIONES Y ELABORACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA), ÓRGANO ENCARGADO DE ANALIZAR INCUMPLIMIENTOS Y DE PROPONER ACCIONES CORRECTORAS Y SANCIONES.

Código de Conducta, órgano de aprobación y fecha de actualización.

El Grupo OHLA cuenta con un Código Ético, aprobado por el Consejo de Administración, que constituye una declaración expresa de los valores, principios y pautas de conducta que deben guiar el comportamiento de todas las personas del Grupo, en el desarrollo de su actividad profesional.

Su ámbito de aplicación comprende a todos los miembros del Consejo de Administración, al personal directivo y a todos los empleados del Grupo. El Código permanecerá vigente mientras el Consejo de Administración no apruebe su actualización, revisión o derogación.

Cualquier supuesto de incumplimiento del Código será investigado y podrá derivar, en su caso, en la imposición de las medidas legales y disciplinarias pertinentes.

Política Anticorrupción, Política de Prevención de Delitos y Política de Competencia.

El Grupo cuenta con una Política Anticorrupción que desarrolla el compromiso expresado en el Código Ético de trabajar contra la corrupción y el soborno en todo el mundo. Dicha política refleja la posición del Grupo de tolerancia cero respecto de cualquier forma de corrupción y afecta a todas las personas que trabajan en el Grupo.

Asimismo, el Grupo cuenta con un Sistema de Prevención de Delitos que es actualizado siempre que es necesario para adaptarlo a los cambios organizativos y legislativos que se pueden producir.

Desde 2019, y tras someter a dicho sistema a una auditoría externa, el Grupo cuenta con las certificaciones ISO 37001 Sistema de Gestión Anticorrupción y UNE 19601 Sistema de Gestión de Compliance Penal, que han sido renovadas durante este ejercicio.

Durante 2021, se ha implantado en el Grupo OHLA un programa de Defensa de la Competencia en cumplimiento de los requerimientos de la guía de la CNMC. Como resultado del mismo, en noviembre de 2021, el Consejo de Administración aprobó la Política de Cumplimiento en materia de Competencia. Dicha política refuerza el firme compromiso de OHLA de velar por la libre concurrencia en el mercado y de que todas las personas que conforman el Grupo actúen de conformidad con los principios constitucionales, las leyes y demás normas que conforman el derecho de la competencia.

Principio sobre transparencia y exactitud de la información.

El Código Ético es el cauce para el desarrollo de los valores corporativos del Grupo:

- Ética profesional, integridad, honradez, lealtad, eficacia y responsabilidad ante nuestros grupos de interés, en todas las actuaciones del Grupo, siempre con absoluto respeto a la legalidad vigente.
- Espíritu de superación y mejora continua en el desempeño profesional con permanente orientación a la excelencia.
- Transparencia en la difusión de la información, que ha de ser adecuada, veraz, contrastable y completa.
- Creación de valor con búsqueda permanente de la rentabilidad y el crecimiento sostenibles.
- Impulso constante a la calidad comprometida, innovación, seguridad y respeto al medio ambiente.

Partiendo del principio básico de comportamiento que se exige a todo el personal del Grupo de respeto a la legalidad, una pauta de conducta clave en la relación con el mercado es la transparencia y exactitud de la información.

En este sentido en el Código Ético se especifica que: "OHLA se compromete a transmitir información sobre las empresas del Grupo de forma completa y veraz, permitiendo a los accionistas, analistas y a los restantes grupos de interés, formarse un juicio objetivo sobre el Grupo. De igual modo, OHLA se compromete a colaborar con los órganos o entidades supervisoras o inspectoras en todo cuanto le sea requerido a fin de facilitar la supervisión administrativa. Las personas del Grupo deberán velar para que todas las operaciones con transcendencia económica que se realicen en nombre de la sociedad, figuren con claridad y exactitud en los registros contables apropiados que representen la imagen fiel de las transacciones realizadas. Se deberán seguir estrictamente los estándares y principios de contabilidad, realizar informes financieros completos y precisos y disponer de controles y procedimientos internos adecuados que aseguren que la elaboración de informes financieros y de contabilidad cumple con la ley, los reglamentos y los requisitos derivados de su cotización en los mercados de valores. Quedan expresamente prohibidas aquellas conductas tendentes a la elusión de obligaciones tributarias u obtención de beneficios en detrimento de la Hacienda Pública, Seguridad Social y organismos equivalentes."

Comisión de Auditoría.

Los Estatutos Sociales de la Sociedad en su Art.23 apartado f.10) indican como responsabilidad de la Comisión de Auditoría: "Examinar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores, el Reglamento del Consejo de Administración, el Reglamento de la Junta General de Accionistas, el Código Ético del Grupo OHLA y, en general, de las reglas de gobierno de la compañía y hacer las propuestas necesarias para su mejora."

Así, en el propio Código Ético del Grupo se indica que "cualquier sugerencia de mejora, duda o crítica debe ser puesta en conocimiento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, que es el Órgano competente para velar por el cumplimiento de este Código y para promover tanto su difusión como la formación específica para su correcta aplicación".

Dirección de Cumplimiento.

Por su importancia, destacar que la empresa cuenta desde el año 2013 con una Dirección de Cumplimiento, cuya creación fue acordada por el Consejo de Administración de la Sociedad, a propuesta de la Comisión de Auditoría. Dicha Dirección depende de la Secretaría del Consejo de Administración y reporta a la Comisión de Auditoría.
Las principales funciones de esta Dirección, según el Manual Básico de Funciones en vigor, son:

• Identifica riesgos legales, especialmente los que son origen de responsabilidad penal de las personas jurídicas o conllevan riesgo reputacional o actuaciones contrarias a la libre competencia del mercado.

• Promueve la instauración de los procesos necesarios para evitar incumplimientos legales relacionados con riesgos penales o reputacionales y de defensa de la competencia, limitando al máximo los supuestos de responsabilidad penal en la compañía, contribuyendo activamente a la prevención, detección de conductas delictivas o contrarias a la libre competencia.

• Promueve una cultura organizativa clara, compartida por todos los empleados del Grupo a todos los niveles, que propicie evitar conductas susceptibles de originar responsabilidad penal o sanciones en el orden de la defensa de la competencia a la compañía, sus directivos y sus consejeros.

• Vela por la correcta aplicación del Programa de Cumplimiento en materia de Prevención de Delitos y Defensa de la Competencia.

• Establece, de forma objetiva y demostrable, las medidas de control y supervisión tendentes a evitar tales conductas por los empleados, a todos los niveles y propone las medidas disciplinarias que se impondrían si se llevaran a cabo dichas conductas.

• Supervisa que exista un Cuerpo de Normas, Políticas y Procedimientos que garanticen razonablemente, la confiabilidad de la información financiera, y el cumplimiento de las leyes, reglamentos y políticas que sean de aplicación al Grupo.

• Informa periódicamente al Secretario del Consejo y a la Comisión de Auditoría sobre la ejecución del Plan Anual de Actuaciones en su Dirección incluyendo las acciones realizadas en materia de Prevención de Delitos y Defensa de la Competencia.

• Establece medidas para la prevención de conductas delictivas o ilegales en los siguientes ámbitos:

- Anti-corrupción: delitos de corrupción privada, cohecho y corrupción en las transacciones comerciales internacionales.
- Competencia: cualquier acto contrario a la libre competencia del mercado. mediante la difusión de los valores y principios de la Política y la Guía de Cumplimiento en materia de competencia y, por tanto, del Programa de Cumplimiento en materia de competencia.
- Delitos informáticos: delitos de hacking, revelación de secretos e infracciones análogas.
- Control de la elaboración de la información financiera: delito de estafa de inversores.
- Abuso de Mercado y Manipulación de cotizaciones.
- Incumplimiento de las normas de protección, Ley Orgánica de Protección de Datos (LOPD) y Privacidad.
- Blanqueo de capitales.
- Fraude en obtención de subvenciones y ayudas públicas.
- Delitos contra los recursos naturales y el medioambiente.
- Acoso Laboral.

• Lleva a efecto la aplicación del Código Ético y propone su revisión para adaptarlo a las modificaciones del marco legal vigente en cada momento, asegurando su difusión y conocimiento en el Grupo.

• Propone la aprobación de la normativa interna de desarrollo del Código Ético que incluye un régimen sancionador de las conductas infractoras.

• Tramita las denuncias que se reciben a través del Canal Ético.

• Impulsa y supervisa las iniciativas destinadas a la difusión del conocimiento del Código Ético y a la comprensión del sistema de control del Grupo en materia de Prevención de Delitos y Defensa de la Competencia.

Plan de comunicación, distribución y formación del Código Ético, Política Anticorrupción y Política de Prevención de Delitos.

El contenido del Código Ético ha de ser conocido y comprendido por todas las personas que integran el Grupo OHLA. Por este motivo el Grupo realiza distintas actuaciones de comunicación, formación y distribución necesarias para su conocimiento.

Las principales actuaciones son:

- Disponibilidad del Código Ético en la intranet corporativa y en la página web del Grupo OHLA (ruta: https://www.ohla-group.com/etica-e-integridad/politicas/) en español y en inglés.
- Inclusión de una cláusula adicional en el contrato de trabajo, exigiendo el conocimiento, comprensión y cumplimiento del Código Ético, Política Anticorrupción y Política de Prevención de Delitos.
- Diseño de acciones formativas específicas y de comunicación para todo el personal del Grupo.
- Difusión a terceros relevantes: los contratos mercantiles entre el Grupo OHLA y las terceras partes incluyen cláusulas que hacen mención a la existencia del Código Ético, Política Anticorrupción y Política de Prevención de Delitos del Grupo OHLA, así como a la obligación de su cumplimiento en la prestación de sus servicios al Grupo OHLA.

El curso acerca del Código Ético y la Política Anticorrupción es de obligada realización y hasta diciembre de 2021, lo han realizado un total de 4.103 personas con la siguiente distribución:

Países/ Número de personas formadas
España/ 2.712
México/ 357
Chile/ 210
Colombia/ 128
Perú/ 137
Estados Unidos/ 539
Otros/ 20
Total/ 4.103

Adicionalmente, han recibido formación sobre el Sistema de Prevención de Delitos un total de 1.690 personas y se ha impartido formación a 127 empleados en materia de Defensa de la Competencia.

La distribución y conocimiento del Código Ético, Política Anticorrupción y Política de Prevención de Delitos es responsabilidad de la Dirección General de Recursos Corporativos mientras que la supervisión corresponde a la Dirección de Auditoría Interna del Grupo.

De acuerdo a un plan de rotación plurianual, la Comisión de Auditoría recibe un informe de la Dirección de Auditoría Interna del Grupo OHLA sobre el grado de divulgación y formación del Código Ético, Política Anticorrupción y Política de Prevención de Delitos.

F.2. EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA.
F.2.1. Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:
Si el proceso existe y está documentado.

Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.
La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.
Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.
Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.

Los objetivos estratégicos con respecto a la gestión y control de riesgos están orientados a:

· Alcanzar los objetivos estratégicos y operativos del Grupo.
· Proteger la reputación, la seguridad jurídica y garantizar la sostenibilidad del Grupo.
· Proteger la seguridad patrimonial de los accionistas.
· Proteger los intereses del resto de las partes interesadas en la marcha de la organización.
· Mejorar la innovación, la competitividad y la confianza en el Grupo OHLA.

Con el fin de alcanzar dichos objetivos se establecen los siguientes principios rectores para el control y gestión de riesgos y oportunidades:
· Actuar en todo momento al amparo de la ley, de los valores y estándares reflejados en el Código Ético y dentro del marco Normativo del Grupo.

· Actuar según el nivel de tolerancia al riesgo definido por el Grupo.
· Integrar el control y la gestión de riesgos y oportunidades en los procesos de negocio del Grupo y su incorporación en la toma de decisiones estratégicas y operativas.
· Gestionar la información que se genera sobre los riesgos de manera transparente, proporcional y oportuna, comunicándose a su debido tiempo.

· Establecer y mantener una cultura de concienciación ante el riesgo.
· Incorporar las mejores prácticas y recomendaciones en materia de control y gestión de riesgos.

La gestión de riesgos es responsabilidad de todos los empleados del Grupo OHLA. Cada empleado debe entender los riesgos que se encuentran dentro de su ámbito de responsabilidad y gestionarlos dentro del marco de actuación definido en la Política de Control y Gestión de Riesgos, así como de los límites de tolerancia establecidos.
Cada unidad de negocio o funcional es responsable de controlar y gestionar los riesgos que afectan al desarrollo de su actividad y en su caso de informar tan pronto como se detecten o evidencien.

La documentación de los procesos que puedan afectar de modo material a la información financiera es objeto de seguimiento y de mejora continua.

Una parte importante de este seguimiento y mejora consiste en actualizar el alcance del Sistema de Control de la Información Financiera con el objetivo de determinar, dentro del Grupo, las sociedades relevantes y también identificar los procesos operativos o de soporte significativos de esas sociedades y sus riesgos. Todo ello en función de la materialidad y de los factores de riesgo inherentes a cada División.

Este alcance se determina en función de criterios de materialidad, tanto cualitativa como cuantitativa, de forma que se identifican las áreas relevantes y los procesos críticos con impacto significativo en la información financiera, las partidas relevantes de los estados financieros y de la información financiera en general y las transacciones más relevantes, así como las Sociedades materiales, considerando el grado de centralización/descentralización existente.

Basándose en el alcance determinado en cada momento y en los procesos que intervienen en la generación de la información financiera, se identifican los riesgos que pueden afectar a dicha información, cubriendo la totalidad de objetivos de la información financiera (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; derechos y obligaciones; y presentación y comunicación) y teniendo en cuenta las distintas categorías de riesgo mencionadas anteriormente en la medida que afectan a la información financiera.

El alcance del SCIIF se revisa con una periodicidad mínima anual, antes de fijar el calendario de envío de la información financiera de las filiales, y siempre que se da de baja o se incorpora al perímetro de consolidación del Grupo alguna nueva sociedad con impacto significativo. En este sentido, el Grupo cuenta con un proceso de identificación del perímetro de consolidación por el que, mensualmente, la Dirección Económico Administrativa Corporativa actualiza el mismo teniendo en cuenta las notificaciones de cambios recibidas en base al procedimiento definido. Durante el ejercicio 2021 se ha incorporado una nueva sociedad al SCIIF.

La responsabilidad del mantenimiento del alcance y del proceso de identificación de riesgos de la información financiera recae en la Dirección General Económico Financiera Corporativa del Grupo, siendo además la responsable de informar a la auditoría externa e interna de los cambios que se producen en dicho alcance.

ADHESIÓN AL CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS TRIBUTARIAS.
La sociedad informa que por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 12 de mayo de 2015, el Grupo OHL se ha adherido al Código de Buenas Prácticas Tributarias con el Ministerio de Economía y Hacienda del Reino de España asumiendo como propios sus principios.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha:

[31/03/2022]

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

[ ] Sí
[√] No